

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°133
30/11/2020



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	107

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1630/20

General Pueyrredon, 26/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19038, y

Considerando

Que mediante la misma se exime del pago de Tasa por Servicios Urbanos (TSU), por el plazo de un año, a quienes se hayan recuperado de coronavirus y donen plasma para ayudar a otros afectados.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19038, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo el N° 24865

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y por la señora Secretaria de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.-

BERNABEI

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1790/20

General Pueyrredon, 13/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita se deje sin efecto la designación de la señorita Valentina Serrano Rodríguez, designada mediante el Artículo 4° del Decreto N° 1542/2020, en virtud de no poder tomar el cargo para el cual fue propuesta.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación de la señorita **VALENTINA SERRANO RODRIGUEZ** (Legajo N° 35.319/1 – CUIL 27-94878519-1), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales – N° de Orden 974), con dependencia de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-0-0-03), efectuada mediante el artículo 4º del decreto N° 1542/2020, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BERNABEI

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1804/20

General Pueyrredon, 16/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19061, y

Considerando

Que mediante la misma se acepta la donación ofrecida por el señor Héctor Osvaldo Alba, DNI 8.707.971, a favor de esta Municipalidad, consistente en una obra pictórica de su autoría en la técnica de acrílico sobre panel de madera entelado, de 90 cm x 60 cm, denominada "Cuartito Azul" para ser destinado a la Secretaría de Cultura, previa incorporación al patrimonio municipal.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19061 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24911

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA

MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19078, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 1175/2020 del Departamento Ejecutivo mediante el cual se autorizó la locación del inmueble ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 1665 de la ciudad de Mar del Plata, denominado Teatro Colón.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19078 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24912

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA

MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19062, y

Considerando

Que mediante la misma se acepta la donación de luminarias para el Centro Municipal de Hockey y el Estadio Panamericano de Hockey sobre Césped, que efectuara la Confederación Argentina de Hockey sobre Césped, a través de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19062 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24913

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

MACCIO

MONTENEGRO

Decreto N° 1809/20

General Pueyrredon, 16/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19068, y

Considerando

Que mediante la misma se acepta la donación ofrecida por la artista plástica Sra. Sandra Carolina Bagnato, consistente en un (1) tríptico de su autoría para ser destinado al Museo Municipal de Arte "Juan Carlos Castagnino", previa incorporación al patrimonio municipal.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19068 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24916

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA

MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19067, y

Considerando

Que mediante la misma se acepta la donación efectuada por la Empresa Lecer S.R.L., CUIT 30708169524 a favor de esta Municipalidad, consistente en materiales que serán destinados a la refacción de los locales sanitarios en los Centros de Atención Primaria de Salud del Partido de General Pueyrredon.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19067 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24917

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y la señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

D´ANDREA BERNABEI MONTENEGRO

Visto

la solicitud formulada por la Agente LAURA ELIZABETH RIERA – Legajo 32174- quien revista con el cargo de Administrativa Inicial con 40 horas semanales- C.F. 5-02-67-01-, en el ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION EMDER- y .

Considerando

Que la mencionada agente solicita que se le otorgue Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, desde el día 1°de Diciembre de 2020 y por el término de un (1) año.

Que fundamenta su pedido en razones de la necesidad de permanecer en la atención y cuidado de su pequeña hija Moana Maraude Riera.

Que la Jefatura del Polideportivo Colinas de Peralta Ramos del EMDER ha otorgado el Vº Bº acerca de lo solicitado por la agente RIERA.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- *Otórguese la Licencia especial Sin Goce de Haberes, a partir del 1º de Diciembre de 2020 y por el término de un (1) año a la Agente LAURA ELIZABETH RIERA - Legajo 32174- Administrativa Inicial con 40 horas semanales - CF. 5-02-67-01- dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los Artículos 96º y 97º de la Ley 14656.*

ARTICULO 2º.- *El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y por el señor Secretario de Gobierno.*

ARTICULO 3º.- *Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.*

LC

s.l

MACCIO

MONTENEGRO

Decreto N° 1813/20

General Pueyrredon, 17/11/2020

Visto

la renuncia presentada por la agente **LAURA MARCELA CANO** - Legajo N° 7373 -, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), y

Considerando

Que la mencionada agente ha optado por el sistema de cierre de cómputo.

Que mediante Resolución N° 2020-3227-GDEBA-IPS de fecha 24 de septiembre de 2020, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto otorgar el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a la Agente LAURA MARCELA CANO - DNI 11.133.799.

Que en razón de computar, la Agente LAURA MARCELA CANO - Legajo 7373 - treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora del beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14656.

Que el beneficio es a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 20 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **LAURA MARCELA CANO** – Legajo N° 7373 – DNI N° 11.133.799 - al cargo de Jefe de División – CF. 1-30-00-01– a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 74 ctvs. (\$ 159.459,74) en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas, por la agente mencionada:

Licencia proporcional Ejercicio 2020: 34 (treinta y cuatro) días.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° deberá imputarse de la siguiente forma: Actividad Central 01 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones) del Presupuesto Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° deberá imputarse de la siguiente forma: Actividad Central 01 - Actividad 01 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 - Adicional por 25 y 30 años de servicio del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

Wgr

MACCIO

MONTENEGRO

Decreto N° 1815/20

General Pueyrredon, 17/11/2020

Visto

la renuncia presentada por la agente Susana Beatriz Arb, Legajo N° 23.653/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, y

Considerando

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Servicio Previsional la agente mencionada se encuentra en condiciones de obtener dicho beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **SUSANA BEATRIZ ARB** (Legajo N° 23.653/1 – CUIL 27-11869151-8) al cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA III - (C.F. 4-14-00-06 - 35 hs. semanales – N° de Orden 1349), en el Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de diciembre de 2020, de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 39.681,12), a valores vigentes al mes de septiembre de 2020, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

Decreto N° 1818/20

General Pueyrredon, 17/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente.

Que es necesario rectificar el Anexo I del Decreto N° 1706/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

a. U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **MAITE VALERIA LOPEZ** (Legajo N° 32.905/69 – CUIL 27-35233281-5) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de octubre de 2020.

b. U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

- **MARIA FERNANDA DIAZ** (Legajo N° 28.402/72 – CUIL 27-21442609-4) con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de octubre de 2020.

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 1706/2020, dejando expresamente establecido que el número de orden correcto del cargo de la agente **SONIA CARMEN ASARO** (Legajo N° 34.507/51) es **745** y el de la agente **ANTONELA ELIZABETH COENE** (Legajo N° 29.193/62) es **727** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTICULO 3°- Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 1706/2020, dejando expresamente establecido que el nombre correcto de la agente Legajo N° 29.193/62 es **ANTONELA Elizabeth Coene** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1819/20

General Pueyrredon, 17/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de la agente María Sol Mena, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino", en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir módulos en la modalidad Artística Nivel Secundario – Expediente 11262-1-18 – Res. 2251/18 – Anexo I – Cap. V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" – Res. 543/19.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de junio de 2020, el carácter de la designación de la agente **MARIA SOL MENA** (Legajo N° 31.946/62 – CUIL 27-32383294-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en las asignaturas y módulos semanales que se consignan, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo:

- de la asignatura EDUCACION ARTISTICA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).
- de la asignatura PROYECTO Y ANALISIS DE LA IMAGEN con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1820/20

General Pueyrredon, 17/11/2020

Visto

la renuncia presentada por la agente Margarita del Carmen Merlo, Legajo N° 16.698/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que el Departamento Servicio Previsional informa que la agente se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio que contempla dicha ley.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARGARITA DEL CARMEN MERLO** (Legajo N° 16.698/1 - CUIL 27-12625765-7) como MEDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-67-06 – 40 horas semanales – N° de Orden 3337), en la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94):

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de diciembre de 2020, de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON ÚN CENTAVO (\$ 74.532,01), a valores vigentes al mes de septiembre de 2020, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de

computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 7°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00- Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6° a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-02- Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BERNABEI

MONTENEGRO

Decreto N° 1821/20

General Pueyrredon, 17/11/2020

Visto

la renuncia presentada por la agente Margarita del Carmen Merlo, Legajo N° 16.698/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que el Departamento Servicio Previsional informa que la agente se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio que contempla dicha ley.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARGARITA DEL CARMEN MERLO** (Legajo N° 16.698/1 - CUIL 27-12625765-7) como MEDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-67-06 – 40 horas semanales – N° de Orden 3337), en la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94):

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de diciembre de 2020, de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON ÚN CENTAVO (\$ 74.532,01), a valores vigentes al mes de septiembre de 2020, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y provisiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-02– Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BERNABEI

MONTENEGRO

Decreto N° 1822/20

General Pueyrredon, 17/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Ulises Nahuel Morete, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo", accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente.

Que es necesario la rectificación de los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 1690/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designa al agente **ULISES NAHUEL MORETE** (Legajo N° 29.073/56 – CUIL 20-30720716-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 26 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1690/2020, dejando expresamente establecido que el cargo que se le da de baja a la agente **MARISA ROSANA GONZALEZ** (Legajo N° 25817/51/53) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA es con **módulos semanales** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 1690/2020, dejando expresamente establecido que el cargo que se le da de baja a la agente **MARIELA LUJAN POLICH** (Legajo N° 22.848/50/57) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA es con **módulos semanales** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Visto

la renuncia presentada por la agente Beatriz María Paladino Rivero, Legajo N° 22.665/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, y

Considerando

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Servicio Previsional la agente mencionada se encuentra en condiciones de obtener dicho beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **BEATRIZ MARÍA PALADINO RIVERO** (Legajo N° 22.665/1 – CUIL 27-18811448-8) al cargo de MÉDICO ESPECIALIZADO - (C.F. 2-21-66-06 - 36 hs. semanales – N° de Orden 3329), en el Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de diciembre de 2020, de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 51.501,65), a valores vigentes al mes de septiembre de 2020, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BERNABEI

MONTENEGRO

Decreto N° 1825/20

General Pueyrredon, 17/11/2020

Visto

que mediante el Decreto N° 1546/20, se otorgó una recomposición salarial vigente a partir del 1º de septiembre de 2020, equivalente a un cinco por ciento (5%) calculado sobre valores vigentes al mes de agosto de 2020, y

Considerando

Que el agente Ignacio Manuel GONZALEZ - Legajo N° 16663/1- mediante Decreto N° 1513/20 se le aceptó la renuncia a partir del 1º de octubre de 2020, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, tomándose en cuenta el sueldo al 31 de agosto de 2020 para la valorización del importe correspondiente al anticipo jubilatorio, según lo establecido en la Ley Provincial 12950 y su modificatoria Ley 13547.

Que teniendo en cuenta que en el decreto de baja se deja establecido que dicho importe queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja, es necesario rectificar los importes correspondientes al anticipo jubilatorio.

Que el Departamento Contaduría y Liquidación de Haberes a fs. 11. del presente expediente ha recalculado el monto del anticipo jubilatorio indicado en el artículo 2º del Decreto N° 1513/20.

Que por dicho motivo es necesario rectificar el acto administrativo de baja del agente Ignacio Manuel Gonzalez.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 1513/20, dejando expresamente establecido que el monto a percibir de anticipo jubilatorio del agente IGNACIO MANUEL GONZALEZ (Legajo N° 16663/1 – CUIL 20-12516240-2), a partir del 1º de octubre de 2020, fecha en que se le acepta la renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios es de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE CON 71/100 (\$ 84.115,71), según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE *VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO* y *SECRETARIO DE GOBIERNO*.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes de la Administración Central.-

mgc.

BOWDEN

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1826/20

General Pueyrredon, 17/11/2020

Visto

que mediante el Decreto N° 1546/20 se otorgó una recomposición salarial a partir del 1° de septiembre de 2020, equivalente a un cinco por ciento (5%) calculado sobre valores vigentes al mes de agosto de 2020, y

Considerando

Que el agente Rodolfo Miguel RAMOS -Legajo N° 16665/1- mediante Decreto N° 1514/20 se le aceptó la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2020, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, tomándose en cuenta el sueldo al 31 de agosto de 2020 para la valorización del importe correspondiente al anticipo jubilatorio, según lo establecido en la Ley Provincial 12950 y su modificatoria Ley 13547.

Que teniendo en cuenta que en el decreto de baja se deja establecido que dicho importe queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja, es necesario rectificar los importes correspondientes al anticipo jubilatorio.

Que el Departamento Contaduría y Liquidación de Haberes a fs. 11 del presente expediente ha recalculado el monto del anticipo jubilatorio indicado en el artículo 2° del Decreto N° 1514/20.

Que por dicho motivo es necesario rectificar el acto administrativo de baja del agente Rodolfo Miguel Ramos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 1514/20, dejando expresamente establecido que el monto a percibir de anticipo jubilatorio del agente RODOLFO MIGUEL RAMOS (Legajo N° 16665/1 – CUIL 20-11991377-3), a partir del 1° de octubre de 2020, fecha en que se le acepta la renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios es de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 99.364,47), según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE *VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO* y *SECRETARIO DE GOBIERNO*.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes de la Administración Central.-

mgc.

BOWDEN

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1827/20

General Pueyrredon, 17/11/2020

Visto

que mediante el Decreto N° 1546/20, se otorgó una recomposición salarial vigente a partir del 1° de septiembre de 2020, equivalente a un cinco por ciento (5%) calculado sobre valores vigentes al mes de agosto de 2020, y

Considerando

Que el agente Vicente Belgiovine -Legajo N° 16738/1- mediante Decreto N° 1512/20 se le aceptó la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2020, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, tomándose en cuenta el sueldo al 31 de agosto de 2020 para la valorización del importe correspondiente al anticipo jubilatorio, según lo establecido en la Ley Provincial 12950 y su modificatoria Ley 13547.

Que teniendo en cuenta que en el decreto de baja se deja establecido que dicho importe queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja, es necesario rectificar los importes correspondientes al anticipo jubilatorio.

Que el Departamento Contaduría y Liquidación de Haberes a fs. 11 del presente expediente ha recalculado el monto del anticipo jubilatorio indicado en el artículo 2° del Decreto N° 1512/20.

Que por dicho motivo es necesario rectificar el acto administrativo de baja del agente Vicente Belgiovine.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1512/20, dejando expresamente establecido que el monto a percibir de anticipo jubilatorio del agente VICENTE BELGIOVINE (Legajo N° 16738/1 – CUIL 20-11991961-5), a partir del 1° de octubre de 2020, fecha en que se le acepta la renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios es de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 99.364,47), según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE *VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO* y *SECRETARIO DE GOBIERNO*.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes de la Administración Central.-

mgc.

Decreto N° 1830/20

General Pueyrredon, 18/11/2020

Visto

las actuaciones contenidas en el expediente municipal n° 5984 – 2 – 2020 Cuerpo 1, y

Considerando

Que a través de las mencionadas actuaciones, los señores HORACIO E. ATKINSON, DNI: 5.084.830; JORGE G. ATKINSON, DNI: 8.706.942; y ALBERTO E. ATKINSON, DNI: 5.333.948, ofrecen en carácter de donación el siguiente bien:

- UN (1) Piano vertical marca Breyer, modelo Mozart.

Que se trata de un piano vertical de estudio, cuyas medidas son 1,40 x 1,42 x 0,66 mts.

Que el valor estimado del bien es de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-).

Que será destinado al Programa Social Orquesta Municipal Infanto Juvenil, a fin de ser utilizado como apoyo a las clases, tanto como instrumento de enseñanza para los alumnos que participan del Programa.

Que la importancia de aceptar el bien radica en la versatilidad del piano y en su utilidad para diversas clases de lenguaje musical, así también como acompañamiento de alumnos para estudio de las obras planificadas por el equipo docente del Programa.

Que la Ordenanza 23228, que autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones y/o aportes destinados a la Administración Central o Entes Descentralizados, fue suspendida por el Decreto N° 189/2020, y volverá a cobrar vigencia una vez finalizada la Emergencia Administrativa Sanitaria declarada mediante Ordenanza 24710.

Que el Decreto N° 189/2020, en su Artículo 1º, autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones y/o legados y/o aportes destinados a la Administración Central o Entes Descentralizados, sin límite de valor, en dinero o en especie, registrables o no, por parte de personas físicas o jurídicas, sin limitación económica de ninguna índole, dentro del marco de la Emergencia Administrativa Sanitaria declarada por Ordenanza 24710 y siempre que los cargos impuestos, si existieren, no generen para el Municipio contraprestación o compromiso de ninguna naturaleza.

Que este Departamento Ejecutivo ha evaluado favorablemente la donación, por lo tanto, corresponde en esta instancia formalizar la aceptación de la misma.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Acéptase la donación realizada por los señores HORACIO E. ATKINSON, DNI: 5.084.830; JORGE G. ATKINSON, DNI: 8.706.942; y ALBERTO E. ATKINSON, DNI: 5.333.948, consistente en UN (1) piano vertical marca Breyer, modelo Mozart.

ARTÍCULO 2.- Destínase el bien aceptado en el artículo precedente a la Secretaría de Cultura, a fin de ser utilizado en el Programa Social "Orquesta Infanto Juvenil de Mar del Plata y Batán", dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Programas Comunitarios, previa incorporación al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3.- *Mediante el presente, el Departamento Ejecutivo agradece la donación efectuada.*

ARTÍCULO 4.- *El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.*

ARTÍCULO 5.- *El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.*

ARTÍCULO 6.- *Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la División Registro Patrimonial y la Secretaría de Cultura.*

CRB/sam

BALMACEDA

MONTENEGRO

Decreto N° 1833/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes con carácter Interino, finalizando las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que allí se detallan, con carácter Interino, a partir del 2 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa,

dándosele por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del 2 de septiembre de 2020, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del 2 de septiembre de 2020, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del 2 de septiembre de 2020, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del 2 de septiembre de 2020, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	N° DE ORDEN	U.E.
33236/057	ALBERCA, MARINA LUZ	27-33788886-6	740	80002202
32087/068	QUEYRAS, MARIA DEL CARMEN	27-18595580-5	2727	80002205
30504/062	ROSAS, ALEJANDRA HEBE	27-17871655-2	3588	80002205

27725/073	VAN DAMME, LEANDRO ANTONIO	20- 30720530-1	787	80002205
32830/060	GUTIERREZ, LUCILA MILAGRO	27- 25090607-8	793	80002206
31583/066	RAMOS, NATALIA SOLEDAD	27- 30196470-1	746	80002208
31393/056	GIMENEZ, ELCIRA NOEMI	27- 34313849-6	3283	80002209
28401/069	SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	27- 28761153-1	3282	80002209
29246/077	CASTILLO, VERONICA LILIANA	27- 30147353-8	3626	80002214
32042/053	VALENTINI, CARLA MARINA	27- 34500565-5	3638	80002215
33948/054	VILLASANTI, MARIA FLORENCIA	27- 33480010-0	3469	80002215
34651/050	VIVIANI, MARIA FERNANDA	27- 34058512-2	4704	80002217
32029/055	SANSONE, MARIA VERONICA	27- 25107522-6	4706	80002217

Decreto N° 1834/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación del agente Nicolás Américo Alvarez Lozzi, en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano", en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico de Enseñanza Artística - Exp. 12525-5-19 Cpo. 1 - Res. 3190/19 - Ordenanza 20760 - Cap. VI - Art. 23 - Res. 456/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 4 de septiembre de 2020, el carácter de la designación del agente **NICOLAS AMÉRICO ALVAREZ LOZZI** (Legajo N° 26.123/50 - CUIL 20-29359841-0) como ENCARGADO DE MEDIOS DE APOYO TECNICO PEDAGOGICO DE

ENSEÑANZA ARTISTICA (C.F. 9-60-99-01) N° de Orden 7162, en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1835/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el señor Pablo Francisco Argibay Molina, ha presentado su renuncia al cargo de Subsecretario de Planificación y Control.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir del 16 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por el señor **PABLO FRANCISCO ARGIBA MOLINA** (Legajo N° 34.949/1 – CUIL 20-21831701-5), al cargo de SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y CONTROL (C.F. 0-70-99-01).

ARTÍCULO 2º.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1836/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de dos agentes en distintos establecimientos educacionales, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Pañolero en las Escuelas Municipales de Formación Profesional – Decreto 2307/18 – Exp. 12152-9-2019 – Cpo. 1 –

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 2 de junio de 2020, el carácter de la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** (C.F. 9-50-99-02), en los establecimientos educacionales que se indican a continuación, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:

- **JUAN CARLOS BANZ** (Legajo N° 20.774/50 – CUIL 20-21931102-9) N° de Orden 807, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).
- **SERGIO FABIAN VAGHINI** (Legajo N° 33.286/50 – CUIL 20-21760063-5) N° de Orden 585, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1837/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de varios agentes en distintos establecimientos educacionales, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Preceptor Titular en la Escuela Municipales de Danzas y en la Escuela Municipal de Arte Dramático – Exp. 12525-5-2019 – Cpo. 1 – Res. 3190/19 – Ordenanza 20760 – Cap VI – Art. 23 – Res. 456/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 4 de septiembre de 2020, el carácter de la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA ARTISTICA** (C.F. 9-62-99-01), en los establecimientos educacionales que se indican a continuación, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:

a. U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **MARCELA ANDREA BERTELEGGNI** (Legajo N° 26.249/60 – CUIL 27-17363579-1) N° de Orden 855.
- **VIVIANA BEATRIZ MAGGI** (Legajo N° 19.078/69 – CUIL 27-16898246-7) N° de Orden 849.
- **MARIA GABRIELA FELIPE** (Legajo N° 28.760/55 – CUIL 27-25265770-9) N° de Orden 3318, cargo retenido hasta el 18 de diciembre de 2020.
- **MARIA LAURA EMILIA URQUIA** (Legajo N° 27.154/52 – CUIL 27-28728446-8) N° de Orden 854.

b. U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **LEONOR AYESTARAN** (Legajo N° 25.199/77 – CUIL 27-22007439-6) N° de Orden 3301.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1838/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

que el agente Hugo Ricardo Costa, Legajo N° 14.489/1, Jefe de Departamento Soporte Informático, hará uso de licencia anual y licencias por razones particulares desde el 3 de diciembre de 2020 y hasta el 23 de marzo de 2021, inclusive, y

Considerando

Que resulta necesario encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la referida dependencia al agente Gastón Néstor Burgos, Legajo N° 23.0871, durante el mencionado período.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO DE SOPORTE INFORMÁTICO, al agente **GASTÓN NÉSTOR BURGOS**, (Legajo N° 23.087/1 – ESPECIALISTA SEMI SENIOR – C.F. 8-21-69-02), durante el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2020 y el 23 de marzo de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndose el pago de la bonificación que viene percibiendo, con motivo de la licencia del agente Hugo Ricardo Costa, Legajo

Nº 14.489/1.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto Nº 1839/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el alta de la agente María Cecilia Celemin, en la Escuela Nº 1 "Int. Alfredo Dessein", accediendo al cargo por Listado Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **MARIA CECILIA CELEMIN** (Legajo Nº 27.116/52 – CUIL 27-22626422-7) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) Nº de Orden 715, con carácter Interino, a partir del 2 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Nº 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01), **continuando con la retención** del cargo de Orientador Educacional (C.F. 9-31-99-06 – Nº de Orden 2785 – Legajo Nº 27.116/50 – U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap.

5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1840/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo al cargo por Listado de Concurso y Listado Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), con carácter Interino, a partir del 2 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan, **dándoseles por finalizadas** las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes:

a. U.E. 08-00-0-2-2-12 – ESCUELA N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **NATALIA SOLEDAD COLOMBINO** (Legajo N° 33.079/59 – CUIL 27-26080989-5) N° de Orden 3278.
- **MAGALI GISELE CASSAL** (Legajo N° 28.312/62 – CUIL 27-29359876-8) N° de Orden 3727.

b. U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA N° 16

- **CYNTHIA SOLEDAD BARRAGAN MERPERT** (Legajo N° 25.697/55 – CUIL 27-29482156-8) N° de Orden 4729.
- **MARIA FLORENCIA SOSA** (Legajo N° 32.089/60 – CUIL 27-33102895-4) N° de Orden 4398.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1841/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo al cargo por presentación y evaluación de proyecto pedagógico.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, con carácter Interino, a partir del 5 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan, **dándoseles por finalizadas** las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes:

PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR

- a. U.E. 08-00-0-2-3-14 – INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS

- **EDUARDO FERNANDEZ VILLAR** (Legajo N° 27.651/83 – CUIL 20-23750078-5) de FILOSOFIA Y ETICA PROFESIONAL en la Carrera Analista en Calidad de Alimentos con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-02-01).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b. U.E. 08-00-0-2-3-17 – INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE “Almafuerte”

- **SOLEDAD VITALI** (Legajo N° 35.230/51 – CUIL 27-23706156-5) de ATENEO DE LAS PRACTICAS DEL LENGUAJE Y LA LITERATURA con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01).

- **YAMILA SOLEDAD LUCIFORA** (Legajo N° 32.081/71 – CUIL 27-30229053-4) de DIDACTICA Y CURRICULUM EN EL NIVEL PRIMARIO con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1842/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

la renuncia presentada por el agente Edgardo Rubén Gabbin, Legajo N° 20.313/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, y

Considerando

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Servicio Previsional el agente mencionado se encuentra en condiciones de obtener dicho beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de diciembre de 2020, la renuncia presentada por el agente **EDGARDO RUBÉN GABBIN** (Legajo N° 20.313/1 – CUIL 20-10705372-8) al cargo de TÉCNICO IV - (C.F. 4-18-74-01 - 45 hs. semanales – N° de Orden 298), en la Secretaría de Desarrollo Social (U.E. 12-00-0-0-0-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de diciembre de 2020, de la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 48.286,24), a valores vigentes al mes de septiembre de 2020, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

HOURQUEBIE

MONTENEGRO

Decreto N° 1843/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Educación mediante las presentes actuaciones, y

Considerando

Que se requiere la designación de una persona para desempeñarse como Capacitador Programas Especiales.

Que dicha persona accede a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **MAXIMILIANO JOSE GAUTHIER ABI-AKAR** (Legajo N° 34.555/2 – CUIL 20-25269935-0) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DOCE (12) horas semanales (C.F. 14-00-12-13), a partir del 22 de octubre y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1844/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Natalia Lucrecia Guzmán, en la Escuela Secundaria Municipal, accediendo a los módulos por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **NATALIA LUCRECIA GUZMAN** (Legajo N° 26.791/89 – CUIL 27-26008741-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de la asignatura LABORATORIO DE QUIMICA con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 29 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1845/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de dos agentes en distintos establecimientos educacionales, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Preceptor Titular en el Instituto Municipal de Estudios Técnicos y en el Instituto Superior de Formación Docente – Exp. 12525-5-2019 – Cpo. 1 – Res. 3190/19 – Ordenanza 20760 – Cap VI – Art. 23 – Res. 456/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 4 de septiembre de 2020, el carácter de la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA SUPERIOR** (C.F. 9-42-99-01), en los establecimientos educacionales que se indican a continuación, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:

- **ROBERTO MARIANO HASSEN** (Legajo N° 34.003/50 – CUIL 20-27416217-2) N° de Orden 7379, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

- **ADRIAN IGNACIO PEREYRA** (Legajo N° 34058/51 – CUIL 20-33677646-6) N° de Orden 7474, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1846/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita regularizar la situación de revista del agente Jorge Andrés Landi - Legajo N° 29.038/1 -, procediendo a su traslado a la División Acción Cultural Comunitaria, dándosele de baja del mismo cargo, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava”.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo N° de Orden 4515.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 17 de noviembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
---------------------	-------------------------	----------------------------	-------------------------	----------------------------

*ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JORGE ANDRES LANDI** (Legajo N° 29.038/1 – CUIL 23-23478913-9), como **TECNICO II** (C.F. 4-10-00-03– 35 hs. semanales - N° de Orden 4515), en la División Acción Cultural Comunitaria (U.E. 13-00-6-2-0-02), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 13-00-5-1-1-00, **dándosele de baja** del cargo de Técnico II (C.F. 4-10-00-03 – 35 hs. semanales - N° de Orden 6911 - U.E. 08-00-0-2-2-15), **manteniéndose** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.*

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 67-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-5 – UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE EDUCACION y DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg./mpa.

PUGLISI

BALMACEDA

MONTENEGRO

Decreto N° 1847/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 0981/2020.

Que el agente Hernán Alejandro Loo se reintegró a sus funciones a partir del 1º de abril de 2020, por lo que corresponde rectificar el mismo.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que el agente **HERNAN ALEJANDRO LOO** (Legajo N° 21.467/1 – CUIL 20-18140097-9) se reintegró a sus funciones el 1º de abril de 2020 y no como se consignara en el Artículo 1º del Decreto N° 0981/2020.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

HOURQUEBIE

MONTENEGRO

Decreto N° 1848/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Nicolás Agustín Palermo, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos, accediendo a los módulos por presentación y evaluación de proyectos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente NICOLAS AGUSTIN PALERMO (Legajo N° 29.357/54 – CUIL 20-32126030-7) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, con carácter Interino, a partir del 30 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14):

- con TRES (3) módulos semanales en INVESTIGACION OPERATIVA en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas (C.F. 9-86-03-01).

- con TRES (3) módulos semanales en INVESTIGACION OPERATIVA en la Tecnicatura Superior en Análisis Desarrollo y Programación de Aplicación (C.F. 9-86-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1849/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

el presente actuado relacionado con la LICITACION PUBLICA N° 26/19, Obra "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACIÓN CAPS INGENIERO

MICONI"; y

Considerando

Que por el expediente N° 10309-0-2016 cpo. 01 alc. 6 la Empresa CIAGESER S.A ha presentado la redeterminación de precios definitiva de la Obra de referencia, cuya apertura se realizó el 18 de diciembre de 2019 y le fuera adjudicada por Decreto N° 210/20.

Que el Art. N° 47 de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que la redeterminación es procedente de acuerdo a lo determinado por el Decreto Provincial N° 367/17-E y su reglamentación (Res N° 235/17-E) del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Que el Departamento Certificaciones de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, a fs. 136/137, informa que se ha verificado que la presentación se ajusta a lo normado y se comprobó que el cálculo de la Estructura de Ponderación correspondiente a la obra de 8,80% es correcto al mes de Abril de 2020, reflejando una variación superior al 5% de los precios de Contrato, según lo estipulado en Res. 235/17 E; siendo los nuevos montos de contrato de obra original y de obra adicional redeterminados son \$3.989.431,41 y \$1.530.996,40 respectivamente.

Que el importe a reconocer por este reajuste a la Empresa por Redeterminación de Precios de Obra Original es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 345.393,34) y por Redeterminación de Obra Adicional DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 53/100 (\$143.635,53).

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano ha confeccionado la Solicitud de Pedido N°1618.

Que se ha firmado de conformidad el Acta de Redeterminación de Precios (Decreto N° 2017/367 y Res. N° 235/17 E), obrante a fs. 148 del expediente N° 10390-0-2016, Cuerpo 01 - Alcance 6 - Cuerpo 01, entre la Empresa Contratista y el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, determinando en la Cláusula 1° que el reajuste se aplicará a los ejecutados a partir del mes de solicitud de Redeterminación Abril de 2020 correspondiente a los Certificados N° 1 al 3 de obra original y Certificados N° 1 y 2 obra adicional.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido, se procede a aprobar el Acta Acuerdo de fs. 148, la cual en su Cláusula 3° dice *"La CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de precios, en los términos del Artículo 17° del ANEXO I del Decreto N° 2017-367E"*.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruebase, en el marco del Decreto Provincial N° 367/17 E y Resolución 2017-235E-MIYSPGP, la Redeterminación de Precios Definitiva de la Obra Original y Obra Adicional, Acta Acuerdo obrante a fs. 148 del expediente N° 10309-0-2016, Cuerpo 01 - alcance 6 - cuerpo 01, suscripta entre la Empresa CIAGESER S.A y el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano correspondiente a la Obra "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACIÓN CAPS INGENIERO MICONI" por un importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 345.393,34) Redeterminación Obra Básica y DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 53/100 (\$143.635,53) por Redeterminación de Obra Adicional.

ARTÍCULO 2°.- Los importes de \$ 345.393,34 y \$ 143.635,53 - deberán ser imputados a Juris.:1110124000; Cat. Prog.: 19.52.00; F.F.: 131; Cód.: 4.2.1.0.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y pase a la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, Secretaria de Economía y Hacienda y Tesorería Municipal.

JLG/II

BLANCO

GONZALEZ

MONTENEGRO

Decreto N° 1850-20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

el Decreto N° 3456/19 mediante el cual se modifica al estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo, y

Considerando

Que del análisis del citado Decreto surge que es necesario modificar la denominación del Departamento Festejos y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, por Departamento de Relaciones Públicas y Ceremonial.

Que es conveniente trasladar el Departamento de Relaciones Públicas y Ceremonial de la Subsecretaría de Comunicación a la Dirección General de Secretaría Privada, con su personal, bienes, muebles y útiles, manteniendo su misión y funciones, y asignarle número de unidad ejecutora.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la denominación del Departamento Festejos y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, por Departamento de Relaciones Públicas y Ceremonial.

ARTÍCULO 2°.-Trasládase el Departamento de Relaciones Públicas y Ceremonial con su personal, bienes, muebles y útiles, manteniendo su misión y funciones, de la Subsecretaría de Comunicación a la Dirección General de Secretaría Privada, asignándole el número de unidad ejecutora 01-00-1-0-3-00.

ARTÍCULO 3°.- Por la Secretaria de Economía y Hacienda - Dirección de Presupuesto- se realizaran las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección Personal efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido

vuelva al Departamento Técnico de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1851/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

el Expediente 4202 digito 4 año 2020 Cpo. 1, por el cual la Subsecretaria de Movilidad Urbana solicita que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales analice la mecánica de cálculo de costo del transporte urbano de pasajeros a los efectos de la fijación del valor del boleto y,

Considerando

Que en la actualidad la Subsecretaria de Movilidad Urbana se encuentra en la confección del nuevo pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Internacional, para su posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante.

Que la concesión otorgada para la prestación del servicio público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros vigente se formalizó en el año 2005 por Ordenanza 16789.

Que la contratación vigente expira el 30 de junio de 2021, fecha en la cual debe encontrarse finalizado el proceso licitatorio.

Que la propuesta para el nuevo sistema de TPC introduce modificaciones sustanciales, transformadoras del sistema que impactan en la forma de cálculo y la distribución de la recaudación entre los distintos concesionarios.

Que resulta la necesidad de revisar el esquema metodológico de la determinación de dicho calculo, a través de contar con un abordaje multidisciplinario e integral que combine saberes de distintas disciplinas.

Que la Subsecretaría de Movilidad Urbana ha manifestado la imposibilidad de realizar dicha tarea con personal municipal en forma directa en el marco de la atención de las restantes funciones habituales, considerando particularmente la especificidad del conocimiento que demanda el estudio, y la complejidad del enfoque que pretende orientar el mismo.

Que es intención de la Subsecretaría de Movilidad Urbana poder contar con una nueva propuesta de mecánica de cálculo del costo del transporte urbano de pasajeros a los efectos de la fijación del valor del boleto.

Que la Dirección Dictámenes dependiente de la Subsecretaria de Legal y Técnica Contaduría Municipal ha tomado la intervención de su competencia

Que con fecha 29 de Octubre de 2020 se suscribió con la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el citado contrato y Addenda de Asesoramiento y Asistencia Técnica, los que fueran registrados bajo los números 1039/20 y 1040/20.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación directa de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, en los términos del artículo 156° inc 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para realizar la metodología de cálculo de la tarifa del transporte urbano de pasajeros y la justa distribución de los ingresos entre las empresas concesionarias.

ARTÍCULO 2°.- Aceptase en los términos del artículo 148° de la LOM la imposibilidad de las áreas técnicas municipales de realizar las tareas detalladas en el artículo 1° del presente en forma directa.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida:

JURISDICCIÓN	CAT PROG	F. FINANC	PARTIDA	MONTO
1110103000	68-00-00	110	3.4.1.0	\$425.000,-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO de GOBIERNO y el señor Secretario de ECONOMÍA Y HACIENDA.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Subsecretaría de Movilidad Urbana.

BONIFATTI

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1852/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19055, y

Considerando

Que mediante la misma se encomienda al Departamento Ejecutivo a realizar el día 29 de noviembre de cada año, en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante, un acto central en conmemoración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19055 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24919

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1853/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19075, y

Considerando

Que mediante la misma se crea una Comisión Especial cuyo objetivo será proponer estrategias nuevas para la recuperación turística de la ciudad con participación público-privada, cuya finalidad es generar un ámbito de diálogo permanente entre los diferentes sectores vinculados al turismo con vistas a la temporada estival 2020/2021.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19075 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24920

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

SCREMIN

MONTENEGRO

Decreto N° 1854/20

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19071, y

Considerando

Que mediante la misma se otorga permiso precario de uso y explotación de un sector de la Unidad Turística Fiscal Playa Redonda, ex Unidad Turística Fiscal Arroyo Seco Sector A, para la temporada estival 2020-2021, a la Asociación Civil Marplatenses Conservacionistas Personería Jurídica 44210, para la instalación de vehículos con casillas rodantes y afines.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19071 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24921

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

SCREMIN

MONTENEGRO

Decreto N° 1855/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19074, y

Considerando

Que mediante la misma se otorga permiso precario de uso y explotación de la Unidad turística Fiscal Punta Cantera I a la Asociación Civil Amigos Bomberos Mar del Plata, número de CUIT 30-715511788-0 con domicilio legal en Calle Patagones 390 1°

Piso.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19074 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24922

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

SCREMIN

MONTENEGRO

Decreto N° 1856/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19046, y

Considerando

Que mediante la misma se crea en el Parque Camet un centro de entrenamiento para deportistas amateurs, el cual estará determinado por los 3,3 kilómetros de cinta asfáltica, la que deberá estar debidamente pavimentada, señalizada, iluminada, debiéndose contar con baños públicos y, al menos dos estaciones de descanso, a los efectos que ciclistas, patinadores y corredores, dispongan de un circuito para realizar actividad física.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19046 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24923

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

MACCIO

MONTENEGRO

Decreto N° 1857/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19049, y

Considerando

Que mediante la misma se define la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres como un ámbito natural destinado a la preservación y conservación de la flora, la fauna y el cuerpo de agua para uso recreativo, deportivo, cultural y científico-educativo.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19049 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24924

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1858/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro

O-19047, y

Considerando

Que mediante la misma se crea el programa anual y permanente "Libros de la memoria" a realizarse la semana del 24 de marzo de cada año.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19047 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24925

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA

MONTENEGRO

Decreto N° 1859/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19058, y

Considerando

Que mediante la misma se adhiere la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Nacional N° 27548, "Ley Silvio", que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de Coronavirus.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19058 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24926

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BERNABEI

MONTENEGRO

Decreto N° 1860/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19070, y

Considerando

Que mediante la misma se modifica el artículo 3º de la Ordenanza 23.353, que establece sanciones por la realización de Fiestas Clandestinas.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19070 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24927

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 1861/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19053, y

Considerando

Que mediante la misma se crea el "Banco de Elementos de Órtesis" en la órbita de la Secretaria de Salud del Municipio del Partido de General Pueyrredon.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19053 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24928

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 1862/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19069, y

Considerando

Que mediante la misma adhiere a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en todos sus términos, a la Ley Provincial n° 15.192 que declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas en la Provincia de Buenos Aires y establece el régimen jurídico acorde.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19069 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24929

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1863/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19059, y

Considerando

Que mediante la misma se le otorga el título "Ciudadano Ejemplar" del Partido de General Pueyrredon al Dr. Mario Pórtela, por su extensa y fructífera carrera como Juez del Tribunal Oral Federal n° 1 y sus aportes a la lucha por memoria, verdad y justicia en la ciudad de Mar de Plata.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19059 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24930

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA

MONTENEGRO

Decreto N° 1865/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el agente Diego Gustavo Alberto García - Legajo N° 23.074/1 -, solicita su traslado al Departamento Seguridad y Vigilancia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DIEGO GUSTAVO ALBERTO GARCIA** - Legajo N° 23.074/1 - CUIL. 20-23601949-8 - SUPERVISOR DE INSPECTORES C.F. 15-18-74-01 - 45 hs. semanales - N° de Orden 2188:

DE: U.E. 02-23-1-0-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 18-00-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 4-7-0 - DEPARTAMENTO Re.B.A.

A: U.E. 02-24-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 01-07-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 1-3-0 - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTE POR CIENTO (20%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 01-07-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - UER. 3 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5- Ap. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1867/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Cintia Anahi Pili - Legajo N° 30.963/2 -, solicita su traslado a la División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Domestica "Dra. Gloria Galé".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CINTIA ANAHI PILI** - Legajo N° 30.963/2 - CUIL. 23-24766431-9 - PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 7808:

DE: U.E. 12-03-5-1-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Programático: 32-00-00 - UER: 9 - Fin/Fun. 3-2-0 - DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO.

A: U.E. 12-03-5-1-1-01 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Programático: 32-00-00 - UER: 9 - Fin/Fun. 3-2-0 -DIVISIÓN HOGAR DE TRÁNSITO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMESTICA "DRA. GLORIA GALÉ", manteniéndosele el pago de la Bonificación por Título Secundario que viene percibiendo, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación Por Tarea Riesgosa, acordada oportunamente.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Lugares de Internación**, equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos** consistente en un **VEINTICINCO Y CINCO POR CIENTO (25%)**, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Prog. 32-00-00 - Fin. y Fun. 3-2-0 - UER. 9 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7- Ap. 1, para el artículo 3° Ap. 3

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

HOURQUEBIE

MONTENEGRO

Decreto N° 1868/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, y

Considerando

Que es necesario crear una dependencia que centralice la atención y ejecución en todos los aspectos relacionados con el mantenimiento general de las instalaciones, infraestructura, espacios públicos y edificios de las dependencias municipales en concordancia con lo establecido por la Subsecretaría de Gobierno y Coordinación de Delegaciones Municipales.

Que en función de esta necesidad se requiere crear la División de Mantenimiento General dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Coordinación de Delegaciones Municipales de la Secretaría de Gobierno, aprobar su misión y funciones y otorgar número de unidad ejecutora.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Créase la División de Mantenimiento General, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Coordinación de Delegaciones Municipales de la Secretaría de Gobierno, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente y asignándole el número de Unidad Ejecutora correspondiente: 02-24-0-0-0-02.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda –Dirección de Presupuesto- se realizará la modificación presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, pase al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

ANEXO I

DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACION DE DELEGACIONES MUNICIPALES

MISIÓN

Centralizar la atención y ejecución en todos los aspectos relacionados con el mantenimiento general de las instalaciones, infraestructura, espacios públicos y edificios de las dependencias municipales en concordancia con lo establecido por la Subsecretaría de Gobierno y Coordinación de Delegaciones Municipales.

FUNCIONES

- Ejecutar operativamente los planes, programas y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura edilicia, del mobiliario urbano, de la vía pública, de los espacios públicos, de vehículos y maquinarias de distintas dependencias en concordancia con lo establecido por la Subsecretaría de Gobierno y Coordinación de las Delegaciones Municipales.
- Realizar trabajos de mantenimiento de jardinería, pintura, herrería, limpieza, electricidad, plomería, albañilería, mecánica y toda tarea relacionada al sostenimiento, preservación, cuidado y reparación, sean de naturaleza programada y/o de contingencia, en bienes muebles, en bienes inmuebles, en instalaciones accesorias, en espacios públicos y en la vía pública.
- Colaborar con otras dependencias de la Administración Central y Entes Descentralizados en el cumplimiento de las directivas emanadas por la Subsecretaría de Gobierno y Coordinación de Delegaciones Municipales.
- Llevar a cabo, conjuntamente con las dependencias municipales que cumplan las funciones concurrentes, las tareas necesarias para el mantenimiento y reparación de la infraestructura, edificios, espacios públicos y mobiliario urbano.
- Intervenir conjuntamente con la Subsecretaría de Gobierno y Coordinación de Delegaciones Municipales en la adquisición de materiales, útiles, herramientas y demás elementos indispensables para el adecuado cumplimiento de las funciones descriptas.
- Organizar la ejecución de las tareas de mantenimiento a su cargo.
- Implementar los planes de seguridad y capacitación para el personal a su cargo según lo establecido por la División Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Dirección de Personal.
- Velar por la disciplina, higiene y orden de los sectores a su cargo y el correcto desenvolvimiento del personal.
- Conocer el estado de las tareas, desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, verificando el buen uso, cuidado y conservación de muebles, instalaciones y útiles de trabajo de los sectores a su cargo.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Tramitar los Expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la Subsecretaría de Gobierno y Coordinación de Delegaciones Municipales para la ejecución de las actividades descriptas.
- Proponer las medidas que estime conveniente con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la Superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.
- Asesorar a la Superioridad en materias específicas de su competencia.

Decreto N° 1869/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19063, y

Considerando

Que mediante la misma se otorga el título "Vecino Destacado" al Sr. Guillermo Yanícola, en reconocimiento post-mortem a su destacada labor cultural, en el Partido de General Pueyrredon sino también a lo largo del país.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19063 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24931

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA

MONTENEGRO

Decreto N° 1870/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19076, y

Considerando

Que mediante la misma adhiere a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial n° 15.134, que en el marco de la Ley Nacional n° 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado".

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19076 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24932

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

HOURQUEBIE

MONTENEGRO

Decreto N° 1871/20

General Pueyrredon, 20/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19072, y

Considerando

Que mediante la misma se condona la deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y de Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, que registra a la fecha el inmueble ubicado en Avda. Juan B Justo n° 1776.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19072 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24933

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1872/20

General Pueyrredon, 20/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-119050 y

Considerando

Que mediante la misma se convalida los Decretos N° 349 dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaro "Visitante Notable" de Mar del Plata al medico pediatra Norberto Liwski, en ocasión de su presencia en la ciudad.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19050 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24934

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA

MONTENEGRO

Decreto N° 1872/20

General Pueyrredon, 20/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19057, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 292/2020 dictado por la presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante los cual se dispuso los días sábados, domingos y feriados, la peatonalización de al menos una mano en dirección al sur – norte para transito vehicular de la Av. Patricio Peralta Ramos y su continuación Av. Félix U. Camet, desde el Puente Presidente Arturo Humberto Illia Hasta la Av. Constitución.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19057 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24935

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GARCIA

MONTENEGRO

Decreto N° 1874/20

General Pueyrredon, 20/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19073, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza, en forma precaria y gratuita a la "Asociación Pro Ayuda al Animal Abandonado" personería Jurídica n° 1286/87, a utilizar un sector del espacio público comprendido por la Peatonal San Martín entre las calles San Luis y B. Mitre, con el fin de ofrecer las adopción de mascotas pertenecientes a la entidad.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19073 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24936

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 1875/20

General Pueyrredon, 20/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19060, y

Considerando

Que mediante la misma se adhiere la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial N° 15115, ley de accesibilidad de la información en las páginas Web.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19060 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24937

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 1876/20

General Pueyrredon, 20/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19051, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida los Decretos N° 199/2020 y su modificatorio 266/2020 dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, relacionados con la instalación y funcionamiento extraordinario de ferias barriales para la venta de productos alimenticios, de sanidad e higiene y artesanías durante la Emergencia Administrativa Sanitaria.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19051 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

MURO

MONTENEGRO

Decreto N° 1877/20

General Pueyrredon, 24/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que se requiere modificar la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta y convirtiendo diversos cargos, como así también proceder a la designación de varias personas para desempeñarse en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de personal Temporario Mensualizado.

Que teniendo en cuenta que las personas a designar por las funciones que cumplirán se encuentran comprendidas en la Ley Provincial 13191, cabe la aplicación de la misma, lo que implica la retención del 16% al I.P.S..

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 20 de noviembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de noviembre de 2020:

U.E. 02-24-0-0-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. Y Func. 4-7-0 – UER 3 – DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTROL EN PLAYAS Y SERVICIOS DE GUARDAVIDAS

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
12074	13-00-68-01	Guardavida de Playa I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Designanse, a las personas detalladas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en el cargo que para cada uno se indica, a partir del 15 de octubre de 2020 y hasta el 20 de abril de 2021, inclusive, para desempeñarse en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00).

ARTÍCULO 4º.- Designanse, a las personas que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021, inclusive, en el cargo que para cada uno se indica, para desempeñarse en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00).

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del 16 de noviembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021, inclusive, al agente **GUSTAVO ARIEL CRUZ** (Legajo Nº 24870/20 – CUIL 20-21672826-3) como GUARDAVIDA DE PLAYA XII (C.F. 13-00-68-12 – 42 horas semanales - Nº de Orden 9540), para desempeñarse en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00).

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial Nº 13191.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 02-24-0-0-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1- P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

MONTENEGRO

		DE:		A:
ORDEN				
	C.F.	DENOMINACIÓN	C.F.	DENOMINACIÓN
9612	13-02-70-08	JEFE DE OPERATIVO SECTOR NORTE/SUR VIII	13-03-70-03	JEFE UNICO DEL OPERATIVO DE SEG. EN PLAYAS III
9767	13-01-70-11	JEFE DE SECTOR XI	13-02-70-10	JEFE DE OPERATIVO SECTOR NORTE/SUR X
9627	13-01-70-03	JEFE DE SECTOR III	13-01-70-04	JEFE DE SECTOR IV
10597	13-01-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9524	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9777	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
10128	13-01-70-08	JEFE DE SECTOR VIII	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX
10170	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
10762	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
10906	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
10509	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
10009	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X

10595	13-01-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10596	13-01-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10106	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-01-70-10	JEFE DE SECTOR X
10293	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9769	13-00-68-14	GUARDAVIDAS DE PLAYA XIV	13-00-68-15	GUARDAVIDAS DE PLAYA XV
9816	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9591	13-00-68-15	GUARDAVIDA DE PLAYA XV	13-00-68-16	GUARDAVIDA DE PLAYA XVI
10007	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9520	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
10593	13-01-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
9565	13-01-70-11	JEFE DE SECTOR XI	13-01-70-12	JEFE DE SECTOR XII
9567	13-00-68-14	GUARDAVIDAS DE PLAYA XIV	13-00-68-15	GUARDAVIDAS DE PLAYA XV
10905	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10625	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-05-68-05	TIMONEL V
10592	13-01-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
9618	13-00-68-13	GUARDAVIDAS DE PLAYA XIII	13-00-68-14	GUARDAVIDAS DE PLAYA XIV
9810	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII

10121	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10925	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-01-70-03	JEFE DE SECTOR III
9839	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9536	13-00-68-13	GUARDAVIDAS DE PLAYA XIII	13-00-68-14	GUARDAVIDAS DE PLAYA XIV
9530	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9614	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
10926	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
9770	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9608	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9594	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9518	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9519	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9521	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX	13-01-70-10	JEFE DE SECTOR X
9522	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9523	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9526	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9527	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII

9529	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9534	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9535	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9539	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9542	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9547	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9550	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9555	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9558	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9568	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9572	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9581	13-01-70-11	JEFE DE SECTOR XI	13-01-70-12	JEFE DE SECTOR XII
9585	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9587	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9593	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9596	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-01-70-10	JEFE DE SECTOR X
9606	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII

9609	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX	13-01-70-10	JEFE DE SECTOR X
9623	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9828	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9556	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-01-70-10	JEFE DE SECTOR X
9626	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9621	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
10524	13-01-70-08	JEFE DE SECTOR VIII	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX
9766	13-05-68-08	TIMONEL VIII	13-05-68-09	TIMONEL IX
9764	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9771	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9773	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9768	13-01-70-08	JEFE DE SECTOR VIII	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX
9776	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9778	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9779	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9780	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9782	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII

9783	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9603	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
9786	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9573	13-05-68-08	TIMONEL VIII	13-05-68-09	TIMONEL IX
9789	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
10008	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9809	13-01-70-08	JEFE DE SECTOR VIII	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX
9598	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9544	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9827	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
10140	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9842	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9843	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9889	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9852	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9628	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9553	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI

9613	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9597	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9933	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-05-68-07	TIMONEL VII
9987	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9984	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9982	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9983	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9985	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10006	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10035	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10036	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10025	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10026	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10027	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10028	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10029	13-05-68-06	TIMONEL VI	13-05-68-07	TIMONEL VII
10030	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X

10031	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10032	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10033	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10113	13-05-68-12	TIMONEL XIII	13-05-68-13	TIMONEL XIII
10116	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10520	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10588	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-02	GUARDAVIDA DE PLAYA II
9579	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-01-70-06	JEFE DE SECTOR VI
10147	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10146	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10145	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10166	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10167	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10165	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10161	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10162	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
9561	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX

10168	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
11318	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
10272	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10268	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-05-68-05	TIMONEL V
10404	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-05-68-05	TIMONEL V
10403	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
9528	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
9633	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10034	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10097	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
9575	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
9583	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-05-68-05	TIMONEL V
9557	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10292	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9625	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10502	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
9815	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII

9531	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10504	13-05-68-03	TIMONEL III	13-05-68-04	TIMONEL IV
10506	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10505	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10523	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10522	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
11157	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11014	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10614	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10525	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
9822	13-00-68-02	GUARDAVIDA DE PLAYA II	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III
10756	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10615	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10611	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
10623	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10004	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11312	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV

10402	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10924	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11027	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
9891	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10624	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
9824	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10744	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9543	13-00-68-02	GUARDAVIDA DE PLAYA II	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III
11021	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11028	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10606	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
10620	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10749	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10921	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10928	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10922	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
9595	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV

11031	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
11030	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
11032	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
11029	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10923	13-05-68-01	TIMONEL I	13-05-68-02	TIMONEL II
9576	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11214	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
9617	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
10511	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10927	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10617	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10757	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10758	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10929	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
11023	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10920	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11025	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V

10521	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
9541	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11217	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
9571	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10919	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10123	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
10750	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11013	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11009	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10754	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10753	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10755	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10761	13-05-68-02	TIMONEL II	13-01-70-02	JEFE DE SECTOR II
10735	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11313	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11010	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11156	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V

11015	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11019	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11020	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11017	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11016	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11018	13-05-68-01	TIMONEL I	13-05-68-02	TIMONEL II
9590	13-05-68-01	TIMONEL I	13-05-68-02	TIMONEL II
11317	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11319	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
10739	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11315	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11026	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11218	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11209	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11314	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11022	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11011	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV

11024	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
9559	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
9546	13-00-68-02	GUARDAVIDA DE PLAYA II	13-00-68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III
10594	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10590	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-02	GUARDAVIDA DE PLAYA II

ANEXO II

N° ORDEN	LEGAJO N°	CUL	APELLIDO Y NOMBRE/S	C.F.	CARGO
9826	17335/007	20-16779666-5	ALGAÑARAZ, CARLOS ANDRES	13-02-70-04	JEFE DE OPERATIVO SECTOR NORTE/SUR IV
9602	18380/019	20-20330029-9	TITO, GUILLERMO ALBERTO	13-03-70-03	JEFE UNICO DEL OPERATIVO DE SEG. EN PLAYAS III
10262	24876/019	20-21593394-7	GUTIERREZ, JOSE LUIS	13-04-70-04	COORDINADOR GRAL. OPERATIVO SEG. EN PLAYAS IV
9986	24882/018	20-20040417-4	MESTRALET, DANIEL FERNANDO	13-04-70-04	COORDINADOR GRAL. OPERATIVO SEG. EN PLAYAS IV

9612	24894/019	20-17197296-6	ZANETTI, MARCELO	13-02-70-08	JEFE DE OPERATIVO SECTOR NORTE/SUR VIII
9515	24919/018	20-16779648-7	NARDONE, NESTOR NATALIO	13-03-70-02	JEFE UNICO DEL OPERATIVO DE SEG. EN PLAYAS II
9767	28040/011	23-17132090-9	GONZALEZ SOTO, FERNANDO ADRIAN	13-01-70-11	JEFE DE SECTOR XI

ANEXO III

N.ORDEN	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	DESDE	HASTA	C.F.	CARGO
9627	7237/010	GIORDANO, JORGE LUIS	20-8536135-0	01/11/2020	04/04/2021	13-01-70-04	JEFE DE SECTOR IV
9812	8556/018	GIMENEZ, JORGE NORBERTO	20-13326098-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-16	GUARDAVIDA DE PLAYA XVI
9784	8747/018	NARDONE, HUGO EDUARDO	20-11990126-0	01/11/2020	04/04/2021	13-01-70-13	JEFE DE SECTOR XIII

9537	8780/001	MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	20- 18531414-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10597	9566/001	CIFUENTES, RUBEN RAUL	20- 08483811-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9831	9593/019	MANZUR, DANIEL OSCAR	20- 12880464-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-16	GUARDAVIDA DE PLAYA XVI
10005	9595/001	MOSCARDI, PABLO LUIS	20- 13089983-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10124	9615/014	GOMEZ, NESTOR MARIANO	20- 10591400-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-14	GUARDAVIDAS DE PLAYA XIV
9524	9684/001	PULIDO, ENRIQUE ELOY	23- 08460926-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9777	9782/018	TAULER, JORGE MARCOS	20- 12906982-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
10128	10628/014	NAZARIO MONTAÑANA, JUAN JOSE	20- 13120321-8	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-09	JEFE DE SECTOR IX
10170	10761/013	GUATELLI, DANIEL GUSTAVO	20- 12200339-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
10110	11249/001	AVILE, SERGIO CARLOS	20- 12516025-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10762	11255/009	PESCADER, ROBERTO OSCAR	23- 14067732-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9788	11256/008	RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO	20- 13551128-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
10906	11445/008	SABATINI, MIGUEL ANGEL	20- 14319263-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
10509	11820/009	MANZUR, GUILLERMO FELIX	20- 13267619-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
10009	11881/005	ESTEBAN, GUILLERMO ALBERTO	20- 14067186-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10595	11882/001	SIERRA, GUSTAVO ALEJANDRO	20-14- 929230-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10596	12673/001	DOMINGUEZ, ALEJANDRO RUBEN	20- 13267722-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX

10106	13481/014	PICCOLI, ROBERTO BRUNO	20- 13792741-2	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-10	JEFE DE SECTOR X
10266	14603/001	BANGA, EDUARDO DANIEL	20- 07758011-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10293	14766/019	MONTINA, DIEGO GABRIEL	20- 16854184-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9532	16240/020	CARRIZO, JUAN ALBERTO	20- 14881524-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-15	GUARDAVIDA DE PLAYA XV
9769	16243/019	KALISZUK, CARLOS ALBERTO	20- 13437371-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-15	GUARDAVIDAS DE PLAYA XV
10589	16245/001	HERMIDA, PABLO NICOLAS	20- 14318786-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
9996	16246/015	JIMENEZ, SERGIO DANIEL	20- 17338138-8	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-10	JEFE DE SECTOR X
9816	16249/009	MECHEDZE, GUILLERMO CARLOS	20- 16298355-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9591	16254/020	RODRIGUEZ, ALEJANDRO ALBERTO	20- 14067390-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-16	GUARDAVIDA DE PLAYA XVI
10007	16368/015	POSE, MARIANO GABRIEL	20- 18261815-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9562	16851/020	LORENZI, OSVALDO ALBERTO	20- 18367856-7	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-12	JEFE DE SECTOR XII
9520	16853/011	LINZING, ROLANDO JUAN	20- 17797446-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
10593	16855/001	FASINATO, EDUARDO JOSE	20- 16854188-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
9565	16925/020	MANZANARES, EDUARDO ESTEBAN	20- 16779885-4	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-12	JEFE DE SECTOR XII
9611	16955/020	WEBER, GUSTAVO RICARDO	20- 13824737-7	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-11	JEFE DE SECTOR XI
9567	17265/020	MARINUCCI, EDUARDO ANTONIO	20- 16012015-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-15	GUARDAVIDAS DE PLAYA XV
10503	17267/010	TINEO, GUSTAVO SERGIO	20- 16249056-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX

10905	17332/008	SPICACCI, ROBERTO HECTOR RAUL	20-17871810-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10625	17333/008	LETAMENDI, GUSTAVO ADOLFO	20-17179090-6	01/11/2020	04/04/2021	13-05-68-05	TIMONEL V
10507	17334/009	BARBESIN, GUSTAVO ADOLFO	20-17179647-5	01/11/2020	04/04/2021	13-01-70-05	JEFE DE SECTOR V
9525	17379/020	BILBAO, TOMAS BASILIO	23-17338803-9	01/11/2020	04/04/2021	13-01-70-11	JEFE DE SECTOR XI
9516	17416/020	PROUD, ALFREDO EDUARDO	20-12549813-3	01/11/2020	04/04/2021	13-01-70-12	JEFE DE SECTOR XII
10918	17429/003	LABRA, JUAN CARLOS	20-17338789-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
9941	17847/017	ZINGARELLI, ROBERTO RAFAEL	20-16248681-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
10592	17861/002	LUNA, GERARDO GUSTAVO	20-17223381-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
9618	17883/020	NIETO, MIGUEL FERNANDO	20-17338192-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-14	GUARDAVIDAS DE PLAYA XIV
9992	17939/005	GARCIA, CARLOS EDUARDO	20-17254281-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
9810	18360/011	GIMENEZ, ALBERTO GABRIEL	23-17769142-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10121	18379/009	SUAREZ, CLAUDIO ARIEL	20-14173499-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
9990	18446/020	DI SCALA, MARIA EMILIA	27-20463775-5	01/11/2020	04/04/2021	13-01-70-10	JEFE DE SECTOR X
9632	18547/016	CASELLA, GABRIELA ALEJANDRA	27-21047031-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
10925	18769/007	PAKUSZA, JUAN MIGUEL	20-20201806-9	01/11/2020	04/04/2021	13-01-70-03	JEFE DE SECTOR III
9839	18770/023	SANCHEZ CABEZUDO, DIEGO	20-20040688-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9620	18775/020	GARCIA, OCTAVIO SERGIO	20-18472929-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII

9552	18804/020	VAZ, VICTOR EDUARDO	20- 17796808-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9569	18808/020	MARTINEZ, GUSTAVO EDUARDO	20- 16012710-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9536	18815/020	CEPEDA, LEONARDO OSCAR	20- 18485483-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-14	GUARDAVIDAS DE PLAYA XIV
11212	19617/001	BRICHER, GUILLERMO JULIO	20- 20680094-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
9530	19755/020	CAMPAGNALE, JAVIER	20- 20412055-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
11012	19756/001	LEZCANO, DARIO GABRIEL	23- 17132056-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
9614	19816/021	ZANOTTO, JORGE OSVALDO	20- 21919908-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9829	21095/015	SZATMA SZOTAN, DANIEL ALFREDO	20- 14394428-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
11832	22623/002	ARRIBELTZ, JUAN CARLOS	20- 22626571-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
9574	22686/013	FERNANDEZ ALBERTO, BERNARDO IGNACIO	20- 25569505-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
9592	22704/005	POLO, HUGO DANIEL	20- 21501641-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10926	23032/007	PINEDO, PABLO FABIAN	20- 17796632-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
9770	23290/020	ARETA, JORGE IGNACIO	20- 25846907-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9774	23370/022	FERNANDEZ MAILLOT, VALERIA	27- 24371048-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9608	23694/023	VICENTE, LEONARDO LUIS	20- 18563781-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9594	24493/019	ILLIA, MARTIN FACUNDO	20- 22792629-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9518	24652/020	ARIAS, CARLOS GABRIEL	20- 20867566-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII

9519	24859/020	AVILA, ADRIAN MARCELO	20- 20573722-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9521	24860/020	BENITEZ, HECTOR DAMIAN	20- 21870394-2	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-10	JEFE DE SECTOR X
9522	24861/020	BENITEZ, RICARDO JAVIER	20- 20723481-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9523	24862/020	BERRIDI, JULIAN GABRIEL	20- 22313480-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9526	24863/020	BLINKHORN, LISANDRO GUILLERMO	20- 28016208-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9527	24864/020	BRAGAGNOLO, MARTIN	23- 22341178-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9529	24865/020	CACERES, ARIEL RICARDO	20- 22915710-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9534	24866/020	CASTELFIDARDO, GERARDO OMAR	20- 21459269-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9535	24867/020	CECIVE, SERGIO ANDRES	20- 21760445-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9539	24869/020	CORREA, HECTOR DARIO	20- 22915859-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9542	24871/020	DI GIORGIO, JULIAN ARTURO	20- 22211491-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9547	24873/020	FLORES, JULIO ALEJANDRO	20- 18305925-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
11990	24874/002	GALLINGER, GERMAN ADOLFO	20- 20463602-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
9550	24875/020	GOMEZ, JORGE LUIS	20- 17338891-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9555	24878/020	HERLEIN, JUAN MANUEL	20- 22217478-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9558	24879/020	IMPARATO, HERNAN ANTONIO	20- 21716139-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9568	24881/020	MARTINEZ, CESAR WALTER	20- 18554084-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII

9572	24883/020	MILLANOVICH, PABLO MIGUEL	20- 22522109-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9581	24885/020	PRIEDE, PEDRO GUSTAVO	20- 14929933-6	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-12	JEFE DE SECTOR XII
9585	24886/020	RAVE, VICTOR BRUNO	20- 23569508-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9587	24887/020	REYNOSO, CRISTIAN HERNAN	20- 24699854-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9593	24889/020	ROMAN, MARIANO HUGO	20- 25194700-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9596	24890/020	SANTILLAN, JUAN IGNACIO	20- 20777428-7	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-10	JEFE DE SECTOR X
9606	24891/020	VAZQUEZ, ADRIAN HERALDO	20- 22007749-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9609	24893/020	VILLA ABRILLE, RICARDO BENJAMIN	20- 14676931-5	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-10	JEFE DE SECTOR X
9623	24904/020	ANDRADE, PABLO GASTON	20- 21931450-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9830	24905/019	CABRERA, PEDRO GUSTAVO	23- 18127194-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9828	24906/019	CASTELFIDARDO, ESTEBAN LUIS	20- 21909132-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9556	24907/020	CICILIANI, LUCIANO ARIEL	20- 23782435-1	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-10	JEFE DE SECTOR X
9626	24909/020	MATARESE, MAXIMO LUIS	20- 22626193-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
9621	24910/020	SCAPIN, ALEJANDRO EDUARDO	20- 24495384-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII
10524	24914/020	DELLA VELLA, PABLO LUIS	20- 12349678-8	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-09	JEFE DE SECTOR IX
9564	25080/019	SIMON, JOSE LUIS	20- 20633422-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9582	25096/019	D'AMBRA, MARCO	23- 20985573-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII

9619	25097/019	GARCIA RABINI, OSCAR FRANCISCO	20-22295471-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9772	25098/019	LINARDI, DIEGO MARTIN	20-21589244-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9600	25099/019	MANCINELLI, MAURICIO VENTURA	23-25186983-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9610	25101/019	URSINO, PABLO ANDRES	20-21763335-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9766	25104/019	CARACO, ARIEL	20-24498049-0	01/11/2020	04/04/2021	13-05-68-09	TIMONEL IX
9764	25105/019	LANDA, MARCOS	20-22341670-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9771	25113/019	BAZAN, JOAQUIN JAVIER	20-25107073-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9773	25115/019	VIDEAU, MATIAS GUILLERMO	20-24836295-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9768	25118/019	MIGUELENA, CARLOS ALBERTO	20-20726043-7	01/11/2020	04/04/2021	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX
9785	25119/019	TABAREZ, CESAR HORACIO	20-17476366-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9775	25128/019	PERALTA, MAXIMILIANO ANDRES	20-22313760-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9776	25129/019	GANDO, MAURICIO ERNESTO	20-20330668-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9778	25130/019	TONIZZO, LEONARDO MANUEL	20-20406991-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9779	25131/019	BARBESIN, JORGE EUGENIO	20-21447641-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9780	25132/020	MENDIZABAL, JAVIER ALEJANDRO	20-27026394-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9781	25133/019	FERNANDEZ, MARCELO EDUARDO	20-14067706-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9782	25134/019	PICCOLI, PATRICIO	20-30195739-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII

9783	25135/019	MELO PACHECO, WALTER FRANCISCO	20-28396674-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9603	25149/011	CHIARIANO, VANINA MONICA	27-26056940-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
9786	25150/019	LAROCCA, DAMIAN RICARDO	20-26541614-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9573	25151/019	JUNAKOVIC, PABLO DARIO	20-24914424-0	01/11/2020	04/04/2021	13-05-68-09	TIMONEL IX
9789	25153/019	CHALDE, CHRISTIAN	20-25562254-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
10008	25201/015	LOPEZ JONTE, JUAN PABLO	20-21847679-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9809	25287/018	CORDONNIER, JUAN MANUEL	20-25973703-7	01/11/2020	04/04/2021	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX
9845	25291/017	ESMORIS, FABIAN ALBERTO	20-18346239-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9598	25292/018	CHARLES, JUAN PABLO	20-20665724-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9544	25294/018	RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL	20-28897495-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9827	25331/018	MOLINARI, JUAN MARTIN	23-18553810-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-12	GUARDAVIDA DE PLAYA XII
9787	25586/017	ALCONADA, JUAN MANUEL	23-31264402-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9765	25587/017	KESSLER, TOMAS	20-27484893-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9622	25588/017	ZAZZERI, LISANDRO	20-28293037-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9833	25589/017	ROUCO DRZEWIECKI, LAUREANO JAVIER	23-27741377-9	01/11/2020	04/04/2021	13-05-68-08	TIMONEL VIII
9630	25591/017	GOLATO, PABLO LUCAS	20-29758076-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI
9836	25592/017	ETCHETO, GUILLERMO CARLOS	20-28279834-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI

9838	25593/017	JAUREGUIBERRY, MARIANA	27- 29593011-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
9817	25594/017	RAVE, GERARDO ADOLFO	20- 25968144-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
9835	25595/017	NOFAL, FEDERICO JAVIER	20- 23970676-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
9837	25596/017	BEGUIRISTAIN, CARLOS RAMON	23- 16768123-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
9834	25598/017	ARANO, MATIAS ANTONIO	20- 29371182-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
10140	25599/017	DURANTE, SADI ROBERTO	20- 29442227-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
11991	25628/002	VIEJO, PABLO ESTEBAN	20- 23479394-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9844	25644/017	ZARINI, MARCELO ADRIAN	20- 25366901-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9842	25645/017	MOSSO, MARIO GILBERTO	20- 24815223-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
9843	25647/017	PAYETTA, CARLOS MARIANO	20- 16385316-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
9889	25684/017	SAAVEDRA, DAVID ALEJANDRO	20- 30451467-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
9852	25703/018	OCAMPO, PAMELA SOLEDAD	27- 28364921-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
9934	25789/016	BARBA, PABLO ALEJANDRO	20- 21750713-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9628	25999/016	GROTTI, LORENA	27- 28729233-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
9553	26067/016	MATERAZZI, LUCIANO	20- 28935459-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
9613	26068/016	PALLADINI, MAURICIO GERMAN	20- 21871397-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
9597	26086/016	CONSORTI, FRANCO ALFREDO	20- 29141849-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE

9886	26094/016	BELLUCCI, MATIAS DAMIAN	20- 28935894-4	01/11/2020	04/04/2021	13-05- 68-07	TIMONEL VII	
9930	26101/016	RETES, CARLOS ALFREDO	20- 23863921-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9932	26102/016	MUNUERA, FEDERICO MIGUEL	20- 29257426-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9937	26117/016	BAIGORRIA, PABLO DAVID	20- 31734500-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9939	26118/016	BLINKHORN, MARTIN PATRICIO	20- 26250277-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9936	26119/016	COSIMATTI, SERGIO GUILLERMO	20- 20985983-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9940	26120/016	GONZALEZ FERRER, FACUNDO EZEQUIEL	20- 32220040-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9938	26121/016	UPTON, SANTIAGO ANDRES	20- 27240601-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9942	26122/016	CAMPESSI, DIEGO MARIO	20- 22313825-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9933	26155/017	CARESTIA, SANTIAGO	20- 20388578-5	01/11/2020	04/04/2021	13-05- 68-07	TIMONEL VII	
9935	26156/016	SOLER, PABLO JORGE	20- 20040251-1	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-07	JEFE DE SECTOR VII	
9950	26178/016	DILLON, FEDERICO PATRICIO	20- 21571379-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10741	26323/009	MARTIN, NICOLAS	20- 25107620-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10150	26421/013	BALDASSARE, EDUARDO JORGE	20- 17871854-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
9966	26502/015	ARRICAU, GONZALO MARTIN	20- 26640580-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9538	26503/015	IATAURO, JULIO MARTIN	23- 28386077-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
9586	26504/015	ARGUESO, JUAN MANUEL	20- 32667999-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE

9616	26505/015	VELASCO, RODRIGO MARTIN	20- 22506304-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9851	26506/015	BUSTO, BLAS	20- 30799305-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9981	26507/015	LACHA, MARCELO	20- 24145667-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9967	26508/015	NARDONE, NATALIO	20- 32907200-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10294	26519/015	VIEYRA, LILIAN ANDREA	23- 29501903-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9968	26520/015	PEREIRO, GUSTAVO HORACIO	20- 16779668-1	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-07	JEFE DE SECTOR VII
9988	26522/015	SORUCO, CLAUDIO DARIO	20- 21750990-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9987	26534/015	MONTECCHIA, MATIAS AMERICO	20- 31018292-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9984	26563/015	CRESPO, SEBASTIAN MARIANO	20- 25562164-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9982	26564/015	MARTINEZ ZUBIAURRE, RICARDO JAVIER	20- 18400736-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9983	26565/015	RAVE, MATIAS JOSE	20- 31018100-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9985	26566/015	VIÑUALES, JORGE RUBEN	20- 22341984-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9995	26613/015	MARCOS, SANTIAGO	20- 30506434-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9999	26639/015	FERNANDEZ, ALICIA IBIS	27- 21140485-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10000	26644/015	LANG, FRANCO ANDRES	20- 24998171-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10001	26645/015	PEREZ, SERGIO ANTONIO	20- 24914602-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
10002	26646/015	PRENSKI, ADAM MAXIMILIANO	20- 18773715-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X

10003	26647/015	NOVAKOVSKY, CARLOS ADRIAN	20- 22277205-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10006	26716/015	TAGLIONI, JUAN PABLO	23- 25194565-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10035	26942/014	NARDONE, NAHUEL	20- 33646895-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10036	26943/014	GHILINI, EMILIANO PEDRO	20- 30682432-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10037	26944/014	BUGALLO CASTRO, SANTIAGO	20- 18865272-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10025	26947/014	CODINA, DIEGO MARTIN	23- 30799361-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10026	26948/014	BERGEL, CARLOS MAURO	20- 22916454-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10027	26949/014	HERNANDEZ, LEONARDO JULIO	20- 24913784-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10028	26950/014	FERRARIS, PABLO LUIS	20- 23372234-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10029	26951/014	MORONI, PAULO DIEGO	20- 22576569-4	01/11/2020	04/04/2021	13-05- 68-07	TIMONEL VII	
10030	26952/014	BARBERO, HUGO FEDERICO	23- 25193769-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10031	26953/014	ISACCH, TOMAS	20- 23971319-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10032	26954/014	CICILIANI, CHRISTIAN MARTIN	20- 22656362-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10033	26955/014	CACHAROSKY, PABLO ALEJANDRO	20- 17176671-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10098	26977/014	MIGUEL, FEDERICO GUSTAVO	20- 22915431-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10108	27041/014	CABELLO, DIEGO GERMAN	20- 28200535-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10107	27042/014	VITULLO, JORGE WENCESLAO	20- 21140274-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE

10109	27048/014	JAIMERENA, PATRICIA CLAUDIA	23- 17831554-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10111	27050/014	GOMEZ, EMMANUEL	20- 32104421-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10112	27051/014	PAGE, HELGA	27- 28729775-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10113	27053/014	BACCIADONE, JAVIER OSVALDO	20- 20330205-4	01/11/2020	04/04/2021	13-05- 68-13	TIMONEL XIII	
10115	27054/014	SIRI, GUILLERMINA	27- 33273261-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10120	27056/014	CORRADO, CLAUDIO SEBASTIAN	20- 29665720-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10126	27057/014	ROSSO, ANDRES	20- 31638480-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10116	27058/014	PITENCEL, NICOLAS	20- 23072637-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE
10117	27059/014	COUCEYRO, SEBASTIAN	20- 23224600-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10118	27060/014	MACERI, MAURO	20- 29204562-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10122	27062/014	GOMEZ, RODOLFO ROLANDO	20- 23260500-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10127	27063/014	ROMANO, ULISES NAZARENO PASCUAL	20- 25265054-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10520	27280/010	SANTOS, MATIAS EZEQUIEL	20- 23014706-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE
9997	27331/013	JOFRE, JOELA	27- 29359563-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10131	27332/013	FALON, JULIO CESAR	20- 17199776-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10588	27333/002	SPADARI, HERNAN OMAR	20- 25194300-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE
9790	27334/013	OCAMPO, DAVID ADRIAN	20- 21061650-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE

9884	27335/013	MAZZARELLA, FRANCISCO GABRIEL	20- 29141099-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10136	27336/013	PELLIZZARI, AGOSTINA ANDREA	27- 31476343-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10129	27338/013	CAPUTO, MARIANO AGUSTIN	20- 34851493-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
9792	27340/013	MENDEZ, IGNACIO	20- 34217162-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
9579	27341/013	TEMPO, PABLO NICOLAS	20- 30196315-8	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-06	JEFE DE SECTOR VI
9762	27342/013	GONZALEZ, ADELA LAURA	27- 24815094-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
9791	27343/013	FERNANDEZ, MATIAS RAUL	23- 29372971-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
9989	27344/013	NARDONE, ALHUE	20- 35043620-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10133	27345/013	SANCHEZ CABEZUDO, SOLEDAD	27- 25562191-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10135	27346/013	BRIGNANI, LUIS IGNACIO	20- 27603174-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10134	27347/013	SILBAN, LORENA BEATRIZ	27- 26419122-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10132	27348/013	COSENTINO, ALEJANDRO NESTOR	23- 30297059-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10747	27349/008	FULCHINI, ROMINA CARLA	27- 25445252-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10139	27350/013	PARISE, ADRIAN FEDERICO AGUSTIN	20- 23651559-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10130	27351/013	GIACCIO, CRISTIAN MARCELO	20- 25591720-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10138	27355/013	FLORES, RUBEN DARIO	20- 25569974-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX
10137	27356/013	FIATO, VICTOR ARIEL	20- 23970288-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX

10142	27358/013	PONTANO, MARIANA	27- 23296385-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10149	27429/013	PEREZ, ESTEBAN CRUZ	20- 26995118-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10148	27430/013	SCARMATO, DIEGO GABRIEL	20- 24583553-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10147	27450/013	TOLOSA, GUILLERMO DAMIAN	20- 29718066-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10146	27451/013	COLLAZO, EDUARDO JAVIER	20- 22582208-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10145	27452/013	POO, FACUNDO NAHUEL	20- 30025328-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10166	27453/013	SARDA, ADRIAN CARLOS	20- 18140035-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10167	27455/013	CASTAÑÓN, ALVARO MANUEL	20- 32482301-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10165	27456/013	REQUESENS, NICOLAS	23- 32104194-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10161	27515/013	JUAREZ, FACUNDO	20- 30025621-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10162	27516/013	PEREZ ROMBOLA, GASTON DANIEL	20- 24699683-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10169	27517/013	FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE	20- 13878507-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-16	GUARDAVIDA PLAYA XVI	DE
9561	27518/013	SIMO, LUCAS DAMIAN	23- 33004241-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
10168	27519/013	NAZARIO, JUAN DIEGO	20- 28102926-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE
11318	27900/004	AMEZTOY, SEBASTIAN	20- 28295855-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
10269	28035/014	OCHOA, JOSE LUIS	20- 30506282-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
10274	28036/012	SALVADE, NICOLAS ALBERTO	20- 32809969-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE

10267	28037/012	MARTINEZ, LUCAS GABRIEL	20-34552368-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
10265	28039/012	LEZA, ROBERTO JAVIER	20-26421161-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
10273	28042/012	PUCHETA, LISANDRO MATIAS	20-23223057-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
10275	28043/012	VILLAR VIVIAN, MATIAS ALEJANDRO	20-33641797-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
10272	28044/012	PORRUA, SANTIAGO	20-35043113-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
9885	28045/012	FERNANDEZ, FELIPE	20-34500894-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
9811	28046/012	ARANGO, NICOLAS JAVIER	20-29909754-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
10263	28047/012	FERRO, RAMIRO AGUSTIN	20-34473417-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
10268	28048/012	MARTINEZ, MATIAS MANUEL	20-31476924-5	01/11/2020	04/04/2021	13-05-68-05	TIMONEL V	
10270	28052/012	OLIVITO, BRUNO	20-31018716-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
10271	28054/016	PAEZ, JUAN ALFONSO	20-22147835-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
10264	28055/012	JOFRE, JUAN MANUEL	20-30682159-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
9577	28154/011	BERARDI, MARCELO GABRIEL	20-20330609-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
9589	28368/003	MUÑIZ, DIEGO SEBASTIAN	20-29442530-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9604	28610/011	PEREZ, LUCAS GABRIEL	20-27623839-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
10352	28611/011	CIANCI, ANDRES ANTONIO	20-23971554-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
10354	28612/011	ESPINOSA, IGNACIO FACUNDO	20-26728683-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE

10105	28613/011	MARQUEZ, EUGENIO	20- 22476312-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
9888	28614/011	FERRERO, LUCAS MARIANO	20- 25257577-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
9615	28615/011	ARDUINO, PATRICIO EDUARDO	20- 24587616-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10353	28616/011	RODRIGUEZ, CRISTIAN ALFREDO	20- 23209622-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10404	28715/011	MARTINO, GERMAN	20- 33102795-3	01/11/2020	04/04/2021	13-05- 68-05	TIMONEL V
10403	28717/011	SEVERINI, LEANDRO NORBERTO	20- 23737214-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10760	28970/012	PUSHONG, LILA LUCIA	27- 27019343-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
9528	29225/010	VIGNOLO, FERNANDO	20- 27281621-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
9633	29226/010	MOLINA, GISELLE MARIEL	27- 25969136-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10034	29227/010	VELTRI, NICOLAS	20- 35314681-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10097	29228/010	NIETO, SEBASTIAN	20- 24251556-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
9575	29243/010	MAYORCA, RAMIRO IGNACIO	20- 37719380-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
9583	29244/010	BETTINAZZI, MARCO LUIS	20- 32383698-2	01/11/2020	04/04/2021	13-05- 68-05	TIMONEL V
9557	29252/010	PORRUA, MANUEL	20- 30799849-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII
10292	29314/010	DIEZ ANDERSEN, FEDERICO	20- 29767122-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X
9625	29315/010	FERNANDEZ BLANCO, EDUARDO OMAR	20- 34624728-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10502	29316/010	TOLEDO, MARIA EUGENIA	27- 33024069-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII

9815	29317/010	TAGUADA, EZEQUIEL EUGENIO	20- 30037186-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
9531	29318/010	ELEJALDE, GASTON	20- 21506985-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10504	29326/010	ZANETTI, LUCIO	20- 36383218-1	01/11/2020	04/04/2021	13-05- 68-04	TIMONEL IV
10506	29328/010	FERNANDEZ, GONZALO	20- 35410415-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10505	29336/010	TAGLIAFERRI, FABIO	20- 32638901-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10523	29347/010	MIGUEL, DIEGO	20- 28204827-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10740	29355/010	SIMON, MAXIMILIANO MARTIN	23- 38608297-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10522	29356/010	CAMPOS, ADRIAN MARCELO	20- 24371267-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
11157	29447/010	RODRIGUEZ, GUSTAVO RAUL	20- 23143094-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11014	29448/009	SILVA, MARIA MATILDE INES	27- 25107910-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
9563	29450/010	ANDRES, JULIANA XIMENA ELEONORA	27- 25678284-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10614	29452/011	PELLIZA, NOEL	20- 27083188-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10759	29454/010	PRIEDE Y PANTALEON, BRENDA SOFIA	27- 18907510-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10525	29455/010	MARTINEZ, NICOLAS CELSO	23- 34851890-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
9822	29458/007	RODRIGUEZ AISPURO, FERNANDO MARTIN	20- 34648293-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-03	GUARDAVIDA DE PLAYA III
9994	29459/011	IVANOFF, IVAN JAVIER	20- 30946571-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10756	29462/010	MONSALVE, MAXIMILIANO ROBERTO	20- 33480421-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI

10615	29493/011	CAPASSO, LEONARDO ANTONIO	20- 24040646-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10510	29496/010	ARGUELLES, EMILIANO	20- 26364037-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10611	29499/010	CASTAÑON FIORITI, GONZALO	20- 36383385-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
10623	29502/011	GONZALEZ GALDOS, MARIANO ANDRES	20- 35206792-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10004	29521/011	GOSELA, MARCOS MATIAS	20- 31825508-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11312	29524/010	OVEJERO ETCHEGARAY, MANUEL	20- 32482314-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
9514	29567/010	GARCIA CASTAÑON, JUAN CRUZ	20- 37010509-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
9517	29569/011	PAGANO, JUAN DARIO	23- 29593311-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10402	29570/007	FRAYSSINET, BERNARDO	20- 31734271-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10924	29786/010	CACHAROSKY, JULIETA	27- 37350174-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11027	29869/008	LORENZON, EMILIO GABRIEL	20- 16976994-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
9891	30155/009	MAROTO, JUAN PABLO	20- 31476335-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10624	30156/009	GONZALEZ SOTO, MARIANO	20- 37011293-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
9824	30166/009	PABLOVICH, MARIANO	20- 23717038-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII
10616	30170/009	LUGEA, MARIA FLORENCIA	27- 33912820-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10613	30179/009	TAGLIAFERRO, FRANCO	20- 37238260-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10742	30191/009	VALDEZ, FACUNDO EZEQUIEL	23- 25569581-9	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-03	JEFE DE SECTOR III

10743	30192/009	BAZAN, MARIO NICOLÁS	20- 31186196-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10744	30193/009	COCCONI, ROBERTO MARCOS	20- 13928479-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE
10745	30194/009	MORALES, LEANDRO FERNANDO	20- 27215020-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10746	30195/009	JIMENEZ GADEA, VIOLETA	27- 34500347-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
9548	30197/009	SANDOVAL, ALFREDO	20- 23699285-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
9841	30198/009	IPPOLITI, GUSTAVO FABIAN	20- 20040478-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10737	30199/009	GUARDIA, MAURICIO ENRIQUE	20- 17018689-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10736	30200/009	RIGANO, FRANCO	20- 36617094-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
9543	30202/006	LALLA FERNANDEZ, ALEXIS GASTON	20- 36687340-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE
11021	30263/010	GOÑI, FEDERICO	20- 30946579-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
9631	30285/009	ARANGO, IGNACIO ROBERTO	23- 31958121-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10609	30319/009	SORIA, TOBIAS EZEQUIEL	20- 34851575-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
11028	30390/009	SERRA, DIEGO ARIEL	20- 24305969-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10606	30400/004	NEGRI, PABLO DIEGO	20- 27418218-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
10610	30770/008	VIEGAS, ELBIO ALEJANDRO	20- 29141931-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10763	30865/008	PINEDA, LEONEL HERNAN	20- 29381507-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10618	30866/008	GONCEBATE, SERGIO GABRIEL	20- 27379553-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE

10608	30867/008	NAVARRO, MARIANO ANDRES	20- 21909597-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10622	30868/008	GRIMALDI, LUCIANO MARTIN	20- 25569773-1	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-03	JEFE DE SECTOR III
10612	30869/008	PALACIO, WALTER JAVIER	20- 23224776-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10619	30870/008	ZUMBO, FABIAN VITO	20- 23224769-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10748	30871/008	ARMENGOL, MARIO LUIS	20- 24892745-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10621	30897/008	FERRER, FEDERICO GONZALO	20- 38497209-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10620	30904/008	SALAS, LEONEL	20- 32482369-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10749	30910/008	CRISTOBAL, MARCOS ANDRES FERMIN	20- 28016768-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10921	30924/008	GONZALEZ GALDOS, JOHANNA ALEJANDRA	27- 35043900-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
10928	30954/008	ALFONZO, EMILIO IVAN	20- 28769012-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
10922	30957/008	CASSINI, ELIANA CATERINA	23- 36217472-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V
11316	30970/009	ROMAN, CAROLINA LORENA	27- 27379684-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
9595	30976/008	ALONSO, LEONEL GUSTAVO	20- 37784468-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV
11031	31012/008	FERNANDEZ VERNA, GERMAN GABRIEL	20- 21447303-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
11030	31013/008	MENA, MARCELO RODOLFO	20- 20040263-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
11032	31014/008	FIorentini, HECTOR JERONIMO	20- 32976977-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI
11029	31015/008	VENTURA, JUAN IGNACIO	20- 24699131-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI

10923	31047/008	ALIJA, MATIAS GABRIEL	20- 33480317-2	01/11/2020	04/04/2021	13-05- 68-02	TIMONEL II	
9576	31049/008	CATALA ERROZARENA, MARTIN	20- 36834180-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
11214	31050/006	GIL, YAGO MANUEL	20- 35410441-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
9617	31051/009	JUAREZ, RODRIGO IGNACIO	20- 36382268-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
10511	31604/007	GIAGANTE, FRANCISCO	20- 35410155-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10927	31605/007	COLONNA ETCHEVERRY, LUCIANO ALFREDO	23- 37867440-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10617	31606/007	SCHAMBERGER, MARIANO JAVIER	20- 26008823-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10757	31607/007	IBARRA, WALTER ESTEBAN	20- 26049081-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10758	31608/007	CARMONA, FERNANDO ENRIQUE	20- 22626260-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
10929	31609/007	LOPEZ, CHRISTIAN	20- 37983459-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
11023	31744/008	PEREZ, GERMAN ARIEL	20- 38011809-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
10920	31745/007	ZANETTI, ENZO	20- 39762738-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
11025	31746/007	CASINI, AGUSTIN	20- 32891345-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
10521	31747/007	RAGGIO, LEANDRO JOSE	20- 39555903-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
9541	31751/005	FERNANDEZ ARGUELLO, WANDA MARA	23- 37010837-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
11217	31752/007	FREY, FEDERICO EZEQUIEL	20- 32224242-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
9571	31753/007	LOPEZ CIAPPINA, JUAN CRUZ	20- 31734501-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE

10919	31754/007	MARTINEZ, GONZALO	20- 38684553-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
11213	31759/007	TADAY, JOAQUIN	20- 34552155-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
10123	31760/007	GOMEZ, DANIELA BELEN	27- 33174598-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
10751	31837/007	RIZZI, MARINA CRISTAL	24- 38831213-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
10750	31841/008	ROMERO, JEREMIAS MIGUEL	20- 33646997-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
11211	31922/007	MARTINCIC, IGNACIO ESTEBAN	20- 30218559-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
11013	31923/007	NEAGOE, SABRINA	27- 28799216-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
10125	31930/003	RODRIGUEZ, IGNACIO NAHUEL	20- 34883567-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9570	32078/001	ROBLES, RODRIGO MARCELIANO	20- 35434537-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11009	32553/006	TORRESAGASTI, MAITA	27- 25957250-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
10754	32641/006	BURLA, MARTINA	27- 40235441-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
10753	32642/006	DE CUNTO, BRUNO	20- 40478806-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
10755	32643/006	SANCHEZ CABEZUDO, AIXA	23- 38684811-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
10761	32644/006	RUIZ, ELADIO RAMON	23- 17282846-9	01/11/2020	04/04/2021	13-01- 70-02	JEFE DE SECTOR II	
10735	32728/006	VELTRI, ROMINA	27- 37769565-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
9545	32735/007	TITO, EMILIANO ALEJANDRO	20- 39555638-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11313	32796/006	MARTIN, MANUEL	23- 38395741-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE

9549	32799/006	FALASCHINI, MAXIMO LUIS	20- 33102991-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11010	32818/006	GUIDO, MARCELO FABIAN	20- 20734233-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
11156	32819/005	ZELAYA, DARIO SERGIO	20- 17456104-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
9588	32833/005	GAILLOUR, JANO EMMANUEL	23- 40455020-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11015	33085/005	GONZALEZ SOTO, MARIA VICTORIA	27- 34500799-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
11019	33086/005	JENSEN, JORGE EDUARDO	20- 23750427-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
11020	33087/005	FANLO, SILVIA CRISTINA	27- 23970915-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
11017	33088/005	PICCOLI, RAMIRO	23- 35919216-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
11016	33089/005	BARRENECHE, EMILIANO	20- 30682474-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE
11018	33090/005	BOUCHERIE, AGUSTIN	20- 25572891-2	01/11/2020	04/04/2021	13-05- 68-02	TIMONEL II	
9590	33102/005	MESTRALET, MARTIN DANIEL	20- 40235432-2	01/11/2020	04/04/2021	13-05- 68-02	TIMONEL II	
9578	33118/005	FERNANDEZ, BLAS	20- 37557392-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11317	33139/005	GIACOBINI, MARIANO	20- 35117603-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
11319	33141/005	ALIAS, LEONEL JOSE	20- 27083377-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
10739	33142/005	VILLAR, ALEJANDRO JOSE	20- 27829208-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
11315	33143/005	ROSSO, BRIAN	20- 33354606-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
11026	33148/005	GARCIA BARROETA, SEBASTIAN GABRIEL	20- 39555756-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE

11216	33183/005	REQUESENS, FEDERICO	20- 30799796-8	01/11/2020	04/04/2021	13-05- 68-01	TIMONEL I	
11218	33184/005	BRUERA, LUCAS	20- 26056170-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
9551	33196/005	FERNANDEZ BALLESTEROS, FRANCISCO	20- 33590355-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9554	33197/003	DE VITA, GERARDO ANTONIO	20- 25107240-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11209	33229/005	REY, SERGIO ALEJANDRO	20- 35433150-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
11314	33232/005	PIANUCCI, ENZO LUCAS	20- 35043809-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
11022	33250/005	SCIPIONI, FEDERICO	23- 28878253-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
11011	33251/005	SANTAMARIA, LUCAS	20- 33384578-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
11024	33252/005	PELLIZZARI, ORNELA DANIELA	27- 33273228-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
9814	33646/004	JIMENEZ PEDROSA, EZEQUIEL DANIEL	20- 39282331-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9559	33663/004	RODRIGUEZ MARQUEZ, ALEJANDRO PATRICIO	23- 38497931-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE
9560	33723/005	MANTZ, GUILLERMO	20- 24595357-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9818	33795/003	CAPUTO, SEBASTIAN FRANCISCO	20- 37405701-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9566	33796/004	FERRO, BLAS FRANCISCO	20- 40138284-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9819	34066/001	PULIDO, FACUNDO FRANCISCO	20- 30946725-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9624	34243/003	RETENAGA, JOSE LUIS	20- 16250068-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE
9546	34244/003	GUIDO, HUGO ESTEBAN	20- 32154107-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE

9580	34286/003	MELIGENI, ALEJO LUCIANO	20- 42454113-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9584	34302/003	BOLZONI, GABRIEL	20- 35314050-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9820	34807/001	VILASEK, MARCELO OSCAR	23- 21673641-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10594	34886/002	ROMERA, NICOLAS GONZALO	20- 32151025-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE
9599	34888/003	PICONI, CLAUDIA ELIZABETH	23- 24734543-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9601	34898/002	FIDALGO, JAVIER IGNACIO	20- 25898666-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9605	34899/002	RANEA ARIAS, SANTIAGO	20- 24587267-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9607	34900/002	SALORT, MARTIN	20- 30196224-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9629	34901/002	SANCHEZ, RODRIGO MARTIN	20- 23464745-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9763	34902/002	CLEMENTE, MACIEL EMMANUEL	24- 31821467-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9813	34903/002	PLIT VILLAGOMEZ, MAURO MARCELO	20- 19008497-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11215	34975/002	TITO, FRANCO EMANUEL	20- 42597481-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10587	35019/002	NANNINI EXEQUIEL EDGARDO	20- 34851485-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9821	35038/002	GOMEZ, ALEJANDRO ANDRES	20- 22522442-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9823	35039/002	CEPEDA, SANTIAGO MARCELO DANIEL	20- 30946476-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9825	35100/002	RUIZ, FLORENCIA SOL	27- 39600071-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9832	35260/001	ABDOLCADIR, SACHA	20- 35420600-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE

9840	35261/001	AGOSTINI, LAUTARO	20- 41854121-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9887	35262/001	ASARO, RENATA BEATRIZ	23- 23224047-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9931	35263/001	ASPELEITER, AGUSTIN MATIAS	20- 32937372-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9949	35264/001	ASPELEITER, BRUNO DAVID	20- 34092810-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9993	35266/001	BERTH, GERMAN EMILIO	20- 23224964-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10010	35267/001	BLANCO, SERGIO ANDRES	20- 22313716-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10099	35268/001	CABAÑAS, MATIAS ELIAZAR	20- 30799630-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10104	35269/001	CARRO, HERNAN	20- 30651585-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10114	35270/001	CHARLIER, MARIANO GUSTAVO	20- 23967145-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10119	35271/001	DESHUSSES, PABLO NICOLAS	20- 28204972-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10141	35272/001	DI VIRGILIO, EMILIANO NATANAEL	20- 34648165-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10144	35274/001	FELIS, LUIS ALEJANDRO	20- 21802068-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10276	35275/001	FRIGERIO FONTANA, LUCIANO	20- 35620059-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10508	35276/001	GALANES, MARTIN GONZALO	20- 18554068-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10738	35277/001	GALINDEZ NEGRI, MARTIN ALBERTO	20- 25250108-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10752	35278/001	GARBINI, FACUNDO IGNACIO	20- 31434031-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
10907	35279/001	GATTI, NORBERTO JOSE CARLOS	20- 22626371-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE

11008	35280/001	GOMEZ SMITH, FERNANDO GABRIEL	20- 29684405-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11992	35281/001	GONZALEZ, ALBERTO	20- 22179317-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11993	35282/001	HERMIDA, TOMAS	20- 37239979-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
12002	35283/001	LAY, LEANDRO GASTON	20- 37405314-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
9533	35284/001	LUNA, JUAN CRUZ	20- 36216750-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11817	35285/001	MACCHI, AYRTON	20- 38684696-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11818	35286/001	MALENA, SANTIAGO ENRIQUE	20- 25366968-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11819	35287/001	MARCELLO, EMILIANO NAHUEL	20- 35410244-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11820	35288/001	MASTRANGELO, LUIS IGNACIO	20- 26057021-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11821	35289/001	MORALES, JORGE OSCAR	20- 13267627-6	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11822	35290/001	MORENO, JUAN CRUZ	20- 26659782-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11823	35291/001	MORICHETTI, HECTOR CARLOS	20- 21909166-5	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11824	35293/001	NAVARRO GARCIA, SOFIA ISABEL	27- 37784333-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11825	35294/001	PEREZ MANUEL, TOMAS	20- 38829182-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11826	35295/001	PUJOL GOMEZ, LEANDRO	20- 39850140-4	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11827	35297/001	PULIDO, MARIA PAZ	27- 38685202-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE
11828	35298/001	RAISING, JUAN CARLOS	20- 18474020-7	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE

10591	35299/001	ROLDAN, EMILIANO	20- 24539707-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10598	35300/001	RUGO, HERNAN DARIO	23- 23792576-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10590	35301/001	RUIZ FERRARI, FABIAN MARCELO	23- 20463607-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-02	GUARDAVIDA DE PLAYA II
10599	35302/001	SAAVEDRA, JORGE HERNAN	23- 22106716-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10600	35303/001	SALVADE, GUSTAVO OSVALDO HECTOR	20- 16729568-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10601	35304/001	SCARAFIA, DAVID	20- 18483274-8	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10602	35305/001	SCARPETTI, NICOLAS JULIO	20- 28201080-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10603	35306/001	TOLEDO, RUBEN WALTER	20- 17311205-0	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10604	35307/001	TULLI, ALBERTO CESAR	20- 21653883-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10605	35308/001	TULLI, NICOLAS GABRIEL	20- 33747303-3	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
10607	35309/001	VELASCO, JULIAN GUSTAVO	20- 21714987-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
11210	35310/001	VILLA ABRILE, GABRIEL FABIAN	20- 34217669-1	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
11831	35311/001	DACONTE, OCTAVIO	20- 42955066-2	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I
12074	35335/001	COLMAN CARLOS MARIA	20- 06612229-9	01/11/2020	04/04/2021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I

Decreto N° 1884/20

General Pueyrredon, 25/11/2020

Visto

la situación de emergencia sanitaria producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19), el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297-PEN/20, y sus sucesivas prórrogas y modificaciones, y la Ordenanza 24.859 y el Decreto 1533/2020, y

Considerando

Que atento la reactivación progresiva y controlada de distintas actividades en diferentes puntos turísticos y de alto tránsito de nuestra Ciudad, y el inminente inicio de la temporada de verano, con una apertura que indefectiblemente genera un aumento de la circulación de vehículos y peatones, resulta necesario adoptar medidas rápidas y eficaces a fin de contribuir a fomentar el distanciamiento social en ciertos puntos y ejes con mayor concentración de personas, facilitando la circulación peatonal y los controles por parte de las áreas competentes.

Que en ese marco, ante la situación epidemiológica actual, a fin de prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), corresponde arbitrar nuevas acciones de regulación y control del tránsito y transporte, creación de corredores, peatonalización de calles, autorizando a la Secretaria de Seguridad a llevar a cabo cortes de calles y avenidas y desvío del tránsito vehicular cuando correspondiere, ampliando los espacios peatonales y ejecutando operativos que promuevan un sistema de control y ordenamiento del tránsito y una mayor seguridad vial y de circulación.

Que a tales fines, la Secretaria de Seguridad deberá coordinar su accionar con las distintas reparticiones, debiendo cumplir cada una de ellas una función educativa, informativa, preventiva y de control en cada uno de los cortes programados transitorios que se realicen en el marco de la emergencia sanitaria.

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Secretaria de Salud y la Subsecretaria Legal y Técnica.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Secretaria de Seguridad a llevar a cabo cortes parciales y totales de calles y avenidas y desvío del tránsito vehicular cuando, en virtud de la emergencia sanitaria, resulte necesario ejecutar operativos que promuevan un sistema de control y ordenamiento del tránsito y una mayor seguridad vial y de circulación.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.

GARCIA

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1473/20

General Pueyrredon, 17/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 0540/2020 se aceptó la renuncia presentada por la agente Nora Cristina Cánepa, Legajo N° 15.464/60, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

Que el Departamento Liquidaciones y Certificaciones de la Secretaría de Educación, atento al informe del Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal, informa que se le adeuda a la nombrada el importe correspondiente a dos compensaciones de diez (10) días cada una en concepto de licencias año 2.019, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda por veinte (20) días, consignando la suma de \$ 42.397,60.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **NORA CRISTINA CÁNEPA** Legajo N° 15.464/60, quien se desempeñó como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06), de la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 42.397,60)** correspondiente a dos compensaciones de diez (10) días cada una en concepto de licencias año 2.019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-03 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

Resolución N° 1479/20

General Pueyrredon, 18/11/2020

Visto

las presentes actuaciones y,

Considerando

Que mediante las mismas la agente Ivana Murialdo, ha solicitado la prórroga de su reducción horaria otorgada oportunamente, por persistir los motivos que originaron la misma y no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 1º de diciembre de 2020 y hasta el 30 noviembre de 2021, inclusive, la reducción horaria otorgada oportunamente, a la agente **IVANA MURIALDO** (Legajo N° 28.532/1 – CUIL. 27-30155344-2), dependiente de la Dirección General de Contrataciones (U.E. 04-01-1-0-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: INGRESANTE EN CONTRATACIONES - C.F. 04-07-00-02 - 35 horas semanales - N° de Orden 6757.

A: INGRESANTE EN CONTRATACIONES - C.F. 04-07-65-02 - 30 horas semanales - N° de Orden 6757, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BLANCO

Resolución N° 1480/20

General Pueyrredon, 18/11/2020

Visto

las presentes actuaciones y,

Considerando

Que mediante las mismas la agente Natalia Noel Rouco, ha solicitado la renuncia, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 3 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **NATALIA NOEL ROUCO** (Legajo N° 34.871/1 - CUIL 27-24499305-8), como MEDICO I (C.F. 2-17-65-05 - 30 horas semanales - N° de Orden 6175), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-02).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BERNABEI

Resolución N° 1498/20

General Pueyrredon, 20/11/2020

Visto

el Régimen de Remuneración por Productividad establecido por Ordenanzas Nro. 16.678 y Nro. 16.823, los Decretos Nro. 168/05, Nro. 1061/05, Nro. 2640/05, Nro. 2486/05 y las Resoluciones de esta Secretaría Nro. 1121/06, 811/07, 2139/07, 613/08, 1320/08, 1321/08, 1438/08, 1439/08, 1440/08, 2483/08, 2484/08, 2485/08, 2486/08, 2487/08, 1699/09, 1700/09, 2139/09, 2469/09, 155/09, 156/09, 511/09, 513/09, 560/09, 1304/09, 1368/09, 1369/09, 1996/09, 2333/09, 140/10, 496/10, 637/10, 998/10, 1205/10, 1614/10,

Considerando

Que a fs. 13 a 14 el Departamento de Fiscalización Externa produce informe donde se manifiesta que para la confección del listado de productividad correspondiente al mes de septiembre del 2020 se han mantenido y respetado las pautas establecidas para su cálculo según las actuaciones obrantes en expedientes nro. 5130-6-03 cuerpo 01 alcances 02 a 160.

Que el referido informe es acompañado por la correspondiente planilla que determina el importe a liquidar a favor de cada agente con la conformidad de cada uno según consta a fojas 15.

Que a fs.150 del expediente nro. 5130-6-03 cpo.01 alc.04 la Dirección de Contaduría produce informe referido a la imputación presupuestaria correspondiente.

Que esta Secretaría ha revisado las correspondientes actuaciones y por consiguiente resulta procedente el pago de las sumas devengadas.

Por ello, y de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto Nro. 916-20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de septiembre de 2020, por aplicación del Anexo I del Decreto Nro. 2640/05 a los agentes indicados seguidamente:

A. FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido nombres</u>	<u>yImporte</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 24.119,10
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 15.614,17
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 5.372,23
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 45.482,22
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 7.244,59

25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$	61.730,88
23.891/1	GIOLA Mabel	Amalia \$	7.244,59
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$	18.957,48
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$	1.660,47
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$	45.018,28
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$	2.379,45
25.525/1	MIGLIORANZA Alberto	Luis \$	7.226,69
2 5 . 5 2 6 / 1	ROSSI Alberto	\$	32.151,59
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$	1.660,47
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$	12.019,67
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$	15.614,17

B) ADMINISTRATIVOS

21.477/1	RUIZ Analía	\$	3.793,70
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$	1.896,85
25.777/1	ZUNINO Loreta	\$	3.793,70
25.772/1	ESTEFANÍA María Paula	\$	2.601,39

C) JEFE DEPARTAMENTO

22.255/1	TOMATIS, Verónica	\$	18.968,50
----------	-------------------	----	-----------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

BLANCO

Resolución N° 1499/20

General Pueyrredon, 20/11/2020

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que la agente Graciela María Miyawaki, Legajo N° 16.576/1, Jefe de Departamento, hará uso de licencia anual, a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive

Que se solicita encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la referida dependencia a la agente Mariana Soledad Bustos Yañez (Legajo N° 27.801/2), durante la licencia de la nombrada.

Por ello y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Gestión Social Territorial, a la agente **MARIANA SOLEDAD BUSTOS YAÑEZ** (Legajo N° 27.801/2 – Licenciado en Servicio Social I – C.F. 2-17-67-19), a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de hacer uso de licencia anual la agente Graciela María Miyawaki, Legajo N° 16.576/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

SII/

HOURQUEBIE

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el agente Mario David Rodríguez (Legajo N° 14.604/1), solicita su traslado a la Dirección Museos y Centro Cultural Villa Victoria Ocampo.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIO DAVID RODRIGUEZ** (Legajo N° 14.604/1 – CUIL. 20-14929515-2) PROFESIONAL CARRERA MAYOR SUPERIOR – C.F. 2-22-69-12 – 44 hs. semanales – N° de Orden 5571:

DE: U.E. 13-00-0-5-0-01 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 13 – Fin y Func. 1-3-0 – DIVISION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA DE CULTURA.

A: U.E. 13-00-6-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin y Func. 3-4-5 – DIRECCION MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

MPA.

BALMACEDA

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Luciana Soledad Scherbarth (Legajo N° 30.743/2), solicita su traslado a la Subsecretaria de Gobierno y Coordinación de Delegaciones Municipales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LUCIANA SOLEDAD SCHERBARTH** (Legajo N° 30.743/2 – CUIL. 27-34217926-1) TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-65-01 – 30 hs. semanales – N° de Orden 7437):

DE: U.E. 04-01-6-0-0-00- Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Programático: 01-05-00 – UER: 5 – Fin y Func. 1-3-0 – DIRECCION GENERAL DE RECURSOS.

A: U.E. 02-24-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION DE DELEGACIONES MUNICIPALES, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

MPA.

BONIFATTI

BLANCO

Resolución N° 1502/20

General Pueyrredon, 20/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que con fecha 15 de octubre de 2020 la Dra. Silvia Verónica Ulloa, Legajo N° 31.967/1, ha presentado su renuncia a cargo de la atención y firma del despacho del Departamento Medicina del Trabajo.

Que por lo expuesto y a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Dependencia, se requiere otorgar la atención y firma del Departamento mencionado al Dr. David Antonio Selis, Legajo N° 31.472/1, a partir el 1º y hasta el 31 de diciembre de 2020 , y al Dr. Walter Abel Fernandez, Legajo N° 34.315/1, desde el 1º y hasta el 31 de enero de 2021.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada a partir del 15 de octubre de 2020, la atención y firma del despacho del DEPARTAMENTO MEDICINA DEL TRABAJO, encomendada oportunamente a la agente **SILVIA VERÓNICA ULLOA** (Legajo N° 31.967/1 – Médico I – C.F. 2-17-00-05 – 35 hs. semanales).

ARTÍCULO 2º.- Encomendar, a partir del 1º y hasta el 31 de diciembre de 2020, la atención y firma del despacho del DEPARTAMENTO MEDICINA DEL TRABAJO, al agente **DAVID ANTONIO SELIS** (Legajo N° 31.472/1 – Médico I – C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales) sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar, a partir del 1º y hasta el 31 de enero de 2021, la atención y firma del despacho del DEPARTAMENTO MEDICINA DEL TRABAJO, al agente **WALTER ABEL FERNANDEZ** (Legajo N° 34.315/1 – Médico I – C.F. 2-17-63-05 – 18 hs. semanales) sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

Resolución N° 1509/20

General Pueyrredon, 24/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de la agente Sabrina Gisela Delmonte, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **SABRINA GISELA DELMONTE** (Legajo N° 31.702/70 – CUIL 27-28454290-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 31 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24.576), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1510/20

General Pueyrredon, 24/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

a) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **ROSA MABEL NATIVIDAD DIAZ** (Legajo N° 28.189/57 – CUIL 27-26763364-4) con CUATRO (4) módulos semanales en PRODUCCION Y ANALISIS DE IMAGEN (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2020 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Andrea Pereyra (Legajo N° 28.853).

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-1-27 – Jardín de Infantes N° 27

- **MARISA GLORIA SANSEVERO** (Legajo N° 24.164/81 – CUIL 27-20752799-3) N° de Orden R- 5164, a partir del 27 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Zivano (Legajo N° 25.007).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - para Sansevero Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para los Arts. 3º y 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1511/20

General Pueyrredon, 24/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Daiana Duna, en el Jardín de Infantes N° 27.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **DAIANA DUNA** (Legajo N° 35.362/50 - CUIL 27-30682244-1) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R- 4617, a partir del 27 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Zivano (Legajo N° 25.007), en el Jardín de Infantes N° 27 (U.E. 08-00-0-2-1-27).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1512/20

General Pueyrredon, 24/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

a) U.E. 08-00-0-2-3-06 - Escuela de Formación Profesional N° 6 "Dr. G Azorin"

- **SILVANA ANDREA ESQUIVEL** (Legajo N° 32.508/62 – CUIL 27-23296802-3) de; FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA (TI) SUBFAMILIA CONFECCION Y COSTURA (22.01) con SIETE (7) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-07-01), a partir del 27 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Graciela Arcuri (Legajo N° 26.805).

- **XIMENA SOLEDAD TORRES** (Legajo N° 33.300/55 – CUIL 27-28729919-8) de; FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA (TI) SUBFAMILIA CONFECCION Y COSTURA (22.01) con SIETE (7) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-07-01), a partir del 29 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Graciela Arcuri (Legajo N° 26.805).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **MARIA FERNANDA DIAZ** (Legajo N° 28.402/73 – CUIL 27-21442609-4) con DOS (2) módulos semanales en POLITICA Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Esteban Darío Oller (Legajo N° 25.399).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1513/20

General Pueyrredon, 24/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Maria Andrea Lacunza, en la Escuela Secundaria Municipal.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA ANDREA LACUNZA** (Legajo N° 26.667/64 - CUIL 27-22723597-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en el área MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariana Soledad Bonaccorso (Legajo N° 27.569), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1514/20

General Pueyrredon, 24/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a

partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan a continuación:

a. U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

MAITE VALERIA LOPEZ (Legajo N° 32.905/66 – CUIL. 27-35233281-5) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de octubre de 2020, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24.576).

ANAHI FERNANDEZ (Legajo N° 34.534/55 – CUIL. 23-32810528-4) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de octubre de 2020, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24.576).

LUCIANO JUAN BARBOZA SOMER (Legajo N° 33.575/58 – CUIL. 20-36662773-2) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de octubre de 2020, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24.576).

VALENTINA LOPEZ NOBREGA (Legajo N° 34.504/52 – CUIL. 27-27083396-4) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de octubre de 2020, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24.576).

b. U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”

JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA (Legajo N° 29.897/76 – CUIL. 20-24914249-3) con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 de noviembre de 2020, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23.689).

GISELLE GONZALEZ RIAL (Legajo N° 32.827/63 – CUIL. 27-28749380-6) con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 de noviembre de 2020, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23.689).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Inc. a), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Resolución N° 1515/20

General Pueyrredon, 24/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 4 de noviembre de 2020 y hasta la fecha que en cada caso se indican, en los establecimientos educacionales que se consignan a continuación:

a. U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

FRANCISCO TOMAS MAYA (Legajo N° 34.462/53 – CUIL. 20-21904530-2) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), hasta el 3 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369).

b. U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”

MARINA CELESTE RICKERT (Legajo N° 33.987/60 – CUIL. 27-27105864-6) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), hasta el 3 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369).

c. U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

MARCELA OCHOA (Legajo N° 28.508/73 – CUIL. 27-32792363-9) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), hasta el 2 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Inés Garin (Legajo N° 23.577).

d. U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

FATIMA MARINA ALI (Legajo N° 28.931/58 – CUIL. 27-28016589-7) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), hasta el 2 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Inés Garin

(Legajo N° 23.577).

e. U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”

MARCELA OCHOA (Legajo N° 28.508/74 – CUIL. 27-32792363-9) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), hasta el 2 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Inés Garin (Legajo N° 23.577).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a), b), c), y e), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1516/20

General Pueyrredon, 24/11/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican.

a. U.E. 08-00-0-2-2-01 – Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

- **SOFIA MARIA SALGUERO** (Legajo N° 30.088/52 – CUIL 27-36216889-4) N° de Orden R- 729, a partir del 16 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2020, en reemplazo de la agente Dalila Soledad Rayo (Legajo N° 26.642).

b. U.E. 08-00-0-2-2-05 – Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrue”

- **MARIELA PAOLA FUNES** (Legajo N° 29.694/64 – CUIL 27-30456670-7) N° de Orden R- 3211, a partir del 5 y hasta el 19 de noviembre de 2020, en reemplazo de la agente Maria Melina Avalos (Legajo N° 33.123).

c. U.E. 08-00-0-2-2-15 – Escuela N° 15 “Juan A. Fava”

- **PAOLA SABRINA SUETTA** (Legajo N° 29.432/51 – CUIL 27-32482505-9) N° de Orden R- 3266, a partir del 16 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2020, en reemplazo de la agente Dalila Soledad Rayo (Legajo N° 26.642).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1517/20

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaria de Educación, solicita la renuncia de dos agentes en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan para cada una.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 6 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan:

FLORENCIA ROMINA SAPAG (Legajo N° 26.707/65 – CUIL. 27-32160556-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04 – reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

MARIA BRIGIDA FERRARIO (Legajo N° 27.885/58 – CUIL. 27-34648344-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 739 – reemplazante), con dependencia de la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1518/20

General Pueyrredon, 24/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 63/20 para la "Contratación de la provisión de Productos avícolas con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 8 a 59 inclusive.

Que con fecha 28 de Septiembre de 2020 se procedió a la apertura de sobres, habiéndose recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma SAGITARIO GRUP MDP SA.

Que a fojas 60, la Dirección General de Contrataciones, mediante Disposición N° 25/20 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Segundo Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 61 a 101 inclusive.

Que con fecha 15 de Octubre de 2020 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado,

recibiéndose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas SAGITARIO GRUP MDP S.A. y PODRECCA CARLOS ANTONIO.

Que a fs 109/113 la Secretaria de Desarrollo Social y el Departamento de Bromatología se expiden sobre conveniencias de adjudicación.

Que la Secretaria de Área autoriza el reajuste presupuestarios de los ítems a adjudicar por encontrarse dentro de los rangos de variación de los mercados, producto de la fragilidad de la situación macroeconómica que se encuentra el país, en virtud que la fuerte volatilidad cambiaria de los últimos meses ha afectado el mercado de granos, materia prima en la producción del producto de referencia.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social y el Departamento de Bromatología, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SAGITARIO GRUP MDP S.A. y PODRECCA CARLOS ANTONIO.
- 2.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las presentes actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia, el reajuste presupuestario de algunos ítems y la desafectación de la diferencia entre el monto adjudicado y el valor presupuestado.

Que la Contaduría General a fojas 122 realiza el control de legalidad de su competencia, el reajuste presupuestario y la desafectación solicitadas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 63/20 Primer y Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de productos avícolas con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 28 de Septiembre de 2020 a las 12:04 y 15 de Octubre de 2020 a las 11:05 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SAGITARIO GRUP MDP S.A. y PODRECCA CARLOS ANTONIO

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SAGITARIO GRUP MDP S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$2.125.200,00)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos Costo Unitario Costo

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo
Total					
1	KILOGRAMO 7200	AVES	- ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES,PESO APROXIMADO 2.5 KG. CADA POLLO - EVISCERADO CON MENUDOS. - MARCA CEDAL/FADEL	\$ 138,00	\$993.600,00
2	KILOGRAMO 600	AVES	- ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES,PESO APROXIMADO 2.5 KG. CADA POLLO - EVISCERADO CON MENUDOS. - MARCA CEDAL/FADEL	\$ 138,00	\$82.800,00
5	KILOGRAMO 3600	AVES	- ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO,PESO APROXIMADO 2,5 KG. CADA POLLO - EVISCERADO CON MENUDOS. - MARCA CEDAL/FADEL	\$ 138,00	\$496.800,00
6	KILOGRAMO 2000	AVES	- ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO,PESO APROXIMADO 2.5 KG. CADA POLLO - EVISCERADO CON MENUDOS. - MARCA CEDAL/FADEL	\$ 138,00	\$276.000,00
7	KILOGRAMO 2000	AVES	- ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO,PESO APROXIMADO 2,5 KG. CADA POLLO - EVISCERADO CON MENUDOS. - MARCA CEDAL/FADEL	\$ 138,00	\$276.000,00

PODRECCA CARLOS ANTONIO

Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 483.340,00)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos Costo Unitario Costo

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo
Total					
3	DOCENA 2000	HUEVOS	- TAMAÑO MEDIANOS - COLOR COLOR - PRESENTACION 12.	\$ 143,00	\$ 286.000,00
4	DOCENA 150	HUEVOS	- TAMAÑO MEDIANOS - COLOR COLOR - PRESENTACION 12.	\$ 143,00	\$ 21.450,00
8	DOCENA 720	HUEVOS	- TAMAÑO MEDIANOS - COLOR COLOR - PRESENTACION 12.	\$ 143,00	\$ 102.960,00
9	DOCENA 150	HUEVOS	- HUEVOS - TAMAÑO MEDIANOS - COLOR COLOR - PRESENTACION 12.	\$ 143,00	\$ 21.450,00
10	DOCENA 360	HUEVOS	- TAMAÑO MEDIANOS - COLOR COLOR - PRESENTACION 12.	\$ 143,00	\$ 51.480,00

Plazo del contrato: Desde la fecha de adjudicación y hasta la entrega total de las cantidades contratadas y las ampliaciones que

podieren realizarse.

El período estimado de consumo de los productos es de seis (6) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 2.608.540,00).

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.2.0 30.00.00 2 1 1 0 110 1.1.1.01.09.000 9 \$ 599.760,00
3.2.0 31.00.00 2 1 1 0 110 1.1.1.01.09.000 9 \$1.279.600,00
3.2.0 32.00.00 2 1 1 0 110 1.1.1.01.09.000 9 \$104.250,00
3.2.0 61.00.00 2 1 1 0 110 1.1.1.01.09.000 9 \$297.450,00
3.2.0 62.00.00 2 1 1 0 110 1.1.1.01.09.000 9 \$327.480,00

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 1519/20

General Pueyrredon, 25/11/2020

Visto

las prescripciones normativas establecidas por la Ley Provincial N° 14.351, referidas éstas acerca de que deberá acreditarse la inexistencia de deuda de tasas, derechos y/o contribuciones municipales, hasta la fecha de otorgamiento del acto correspondiente a las transferencias o constitución de derechos reales sobre inmuebles y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; y

Considerando

Que la normativa en materia edilicia se encuentra contemplada en el Reglamento General de Construcciones y, que la sección 2 "Normas administrativas", capítulo 8, artículo 2.8.2. "Sanciones a propietarios" determina que aquellas sanciones originadas en el incumplimiento a las disposiciones urbanísticas y/o edilicias vigentes serán aplicadas por el Tribunal de Faltas Municipal.

Que la Ordenanza N° 6.507 prescribe el procedimiento a seguir en el caso de constatarse ejecución de superficies sin permiso municipal, dando intervención a partir de ello al Tribunal Municipal de Faltas.

Que la constitución de estado parcelario ha sido delegada para su fiscalización según la Ley Provincial N° 10.707 al profesional agrimensor, respecto de los inmuebles sujetos a inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, presentados para su verificación a la Municipalidad.

Que la experiencia recogida en los últimos años da cuenta que, en no pocos casos, se advierten escasas diferencias de superficies entre los datos numéricos aportados por dicho estado parcelario, con relación comparativa a las superficies ejecutadas en el predio de conformidad con los planos de construcción aprobados por la administración.

Que tales diferencias resultan generalmente producto de la forma de medir y/o de aplicar cuestiones procedimentales de cálculo con respecto a las superficies edilicias existentes, en tanto los profesionales de la agrimensura adoptan para ello criterios dispuestos por ARBA, siendo que los profesionales de la construcción y la administración municipal en general se basan en las prescripciones del Código de Ordenamiento Territorial (Ord.13.231 convalidada por Decreto Provincial N°1.788/05) cuyo criterio de cálculo difiere de aquel en determinadas situaciones.

Que en razón de ello, resulta menester homologar tales diferencias al momento de evaluar/verificar ambas fuentes de información

comparativa (Planos – Estado Parcelario), definiendo así razonable y convenientemente un valor diferencial de superficie resultante único; en tal sentido, se define en el presente acto cuál será el valor métrico del rango de flexibilidad aplicable a estos casos.

Que se establece también su aplicación para aquellos edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal (P.H.), donde se verifique la ejecución de cerramientos en balcones y/o terrazas individuales, en voladizo o no, aplicable a cada unidad funcional (Polígono) de la edificación.

Que resulta menester avanzar hacia una mejora en los procesos administrativos, teniendo como finalidad simplificar y agilizar aquellos trámites que así lo ameriten, conforme persigue a modo de objetivo la presente medida.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica a fs.6 del exp.5.445-8-2020 dictaminó que "...el proyecto no altera en lo esencial, la normativa legal..."; por tanto, no formuló objeciones que impidieran su prosecución administrativa.

Por todo ello, en el uso de las facultades que le son delegadas por Decreto N° 0916/20,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Exceptuar, de manera transitoria, a los propietarios de los inmuebles objetos de los trámites iniciados por Certificados de Escribanía, de la presentación obligatoria de planos de construcción existente sin permiso y del procedimiento contravencional de rutina, en tanto las edificaciones con Constitución del Estado Parcelario observen diferencias de hasta 10 m² de superficie cubierta, semicubierta y/o de la sumatoria de ambas, con relación a las superficies ejecutadas en la parcela de conformidad con la documentación antecedente.-

ARTÍCULO 2º. Incluyese en la flexibilización dispuesta por el artículo 1º aquellas superficies inherentes a balcones y/o balcones-terrazas individuales, en consonancia con las resoluciones morfológicas que a continuación se discriminan, a saber:

- a. Cerramientos ejecutados sobre balcones/terrazas individuales en donde según la documentación antecedente tres (3) de sus lados poseían paramentos existentes aprobados, generando así espacios cubiertos cerrados y/o de uso diferente al previsto originalmente, a la vez que localizados sobre la estructura resistente tipo del edificio en cuestión.
- b. Cerramientos ejecutados sobre balcones salientes (en voladizo), generando espacios cubiertos cerrados y/o de uso diferente al previsto originariamente.

En estos casos, se procederá a notificar a la Administración responsable del edificio, acerca de la necesidad de presentar un informe técnico estructural (verificación) firmado por profesional con incumbencia y visado por el Colegio Profesional respectivo.

ARTÍCULO 3º. Lo explicitado en los artículos 1º y 2º de la presente, implicarán en lo procedimental administrativo que la presentación de planos por la cual se declaren las descritas acotadas diferencias métricas, inferiores a diez (10) metros cuadrados (m²), quedará supeditada de hacerse o no en tiempo y forma a la decisión voluntaria del titular de dominio actual del inmueble. Sin desmedro de ello, se procederá a liquidar la diferencia de superficie para el debido pago de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, que sí deberá de ser abonada en tanto habrá de ser registrada en el sistema de información general municipal según corresponda a cada caso; sin dar, por el momento, intervención al Tribunal de Faltas Municipal.

Dicho Tribunal actuará al momento en que se haga efectiva la presentación técnica de rigor (Planos de construcción respectivos), ya sea por decisión voluntaria del actual titular de dominio o bien por otro, según el momento en que esta presentación se produzca. El que resulte de ambos, deberá hacerse cargo de la sentencia por multa/sanción que determine la intervención del Tribunal oportunamente, con relación a tal diferencia métrica u a otra que surja de pasar a conformar dicha diferencia parte integrante de una edificación ampliada de mayor envergadura.

Asimismo, sea el propietario que fuere, aún sin haber generado éste la contravención declarada, no podrá reclamar al Municipio ningún tipo de daño y/o perjuicio por los costos que la sentencia estipulada por dicho Tribunal de Faltas (multa) le implique en razón de su regularización fuera de tiempo y formas de rutina.

Por tal motivo, en todos los casos, se le comunicará al Escribano interviniente que los gastos que demande la futura sentencia, por presentación no efectuada en tiempo y forma, deberán de ser solventados por quien ostente el dominio del bien inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 4º. Registrar, publicar en el Boletín Municipal y dar intervención para su conocimiento al Tribunal de Faltas Municipal y a la Dirección General de Obras Privadas, para la notificación al personal e implementación operativa.

GG/gg

GONZALEZ

Resolución N° 1520/20

General Pueyrredon, 25/11/2020

Visto

que el señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, solicita adoptar como medida preventiva la suspensión transitoria de la Licencia Nacional de Conducir perteneciente al señor Goñi, Gino Alejandro, DNI 35.433.880 domiciliado en la calle Magallanes 5844 de la ciudad de Mar del Plata y,

Considerando

Que dicho requerimiento se enmarca en la Disposición número DI-2020-384-APN-ANSV#MTR de fecha 24 de agosto de 2020 (art. 1) por la cual la Agencia Nacional de Seguridad Vial puede solicitar a la autoridad jurisdiccional se suspenda la licencia de conducir del infractor, como así también se someta a un nuevo examen psicofísico.

Que con fecha 12 de noviembre de 2020 siendo las 03:50 horas el señor Gino Alejandro Goñi, cruza el semáforo en rojo en la intersección de las calles P. P. Ramos esquina Las Heras.

Que ante tal situación, el agente de tránsito Dante Dimer Singh sale en persecución del infractor para detenerlo y de esta manera poner fin a la actitud peligrosa e irresponsable evidenciada por Goñi.

Que el señor Goñi logra ser interceptado en la intersección de las calles P.P. Ramos y Alberdi por el agente de tránsito.

Que de acuerdo a lo manifestado por el inspector Singh, el imputado comienza a proferir amenazas verbales y agravios con una actitud violenta hacia su persona.

Que como resultado de ello se le labra el acta de Constatación nro. 1774127 por cruzar semáforo en rojo, elevando las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado Número Cinco.

Que el artículo 19 de la Ley Nacional 24449 establece que "la autoridad jurisdiccional expedidora debe suspender la licencia de conductor cuando ha comprobado la inadecuación de la condición psicofísica actual del titular con la que debería tener reglamentariamente.

Que la conducción temeraria, evasiva y con un manifiesto desprecio a la vida y a la integridad propia y de terceros desplegada por el señor Goñi, Gino Alejandro, hace suponer que están las condiciones enmarcadas en el artículo 19 de la ley 24449.

Que se constituye en un deber del Estado Municipal practicar todos los esfuerzos y adoptar todas las medidas que tiendan a prevenir y erradicar actitudes como las desplegadas por el infractor.

Que por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo no requiere de más pruebas ni fundamentos, considerando en concordancia con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que resulta necesario proceder a suspender preventivamente la licencia de conducir de Goñi, Gino Alejandro.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por Decreto n° 916/20

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Suspender preventivamente la Licencia Nacional de Conducir categoría A2.1 (motocicleta, ciclomotor y triciclo hasta 150cc) B1 (automóviles, utilitarios, camionetas, casas rodantes motorizadas, hasta 3500 kg.) otorgada por número de tramite 11968325 a favor del señor GOÑI, Gino Alejandro, DNI 35.433.880 con domicilio en Magallanes 5844 de la ciudad Mar de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.- Emplazar al señor GOÑI, Gino Alejandro a concurrir el día miércoles 02 de diciembre a las 10:00 horas al Distrito Descentralizado el Gaucho sito en Avenida Juan B. Justo 5665 a los fines de efectuar los exámenes psicofísicos necesarios para determinar su aptitud para conducir bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

ARTICULO 3.- Notificar a la División Administración de Infractores de Tránsito e Inhabilitados a los fines de realizar la carga en el sistema provincial de lo resuelto.

ARTICULO 4.- Notificar a la Secretaría de Salud a fin de disponer los profesionales que deben realizar los exámenes indicados en el artículo segundo.

ARTICULO 5.- Notificar de los términos de la presente a la Secretaria de Seguridad y Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado Número cinco.

ARTICULO 6.- Registrar, publicar, comunicar y para las notificaciones y demás efectos intervenga la Subsecretaría de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno.

BONIFATTI

Visto

el **Expediente N.º 2364/3/2020** cpo.01 relacionado con la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 para la realización de la obra **“RECONEXIÓN DE GAS NATURAL EN JARDÍN PROVINCIAL N° 919”** ubicada en la Avda. Mario Bravo N.º 5705, de esta ciudad.

Considerando

Que con fecha 25 de Junio de 2020 se suscribió el contrato, obrante a fs. 213 y 214, para la ejecución de la obra, con **CUADRADA MIRTA NOEMI, D.N.I. 21.802.995**, por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO 455.301,00-**) y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) días corridos**.

Que el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas, con fecha 01 de julio de 2020, confecciono el Acta de Inicio de Obra.

Que el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas, con fecha 09 de octubre de 2020 ha recepcionado en forma provisoria la Obra, correspondiendo la devolución de los depósitos de garantía efectuados oportunamente por la Empresa Contratista.

Que se estableció un plazo de garantía para la presente obra de 45 días corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto 916/2020.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convalidase con fecha 09 de octubre de 2020 la **RECEPCIÓN PROVISORIA** de la obra **“RECONEXIÓN DE GAS NATURAL EN JARDÍN PROVINCIAL N° 919”**, ejecutada por **CUADRADO MIRTA NOEMI, D.N.I. 21.802.995**.

ARTÍCULO 2º.- *Autorizar, a la Contaduría y Tesorería Municipal a la devolución del Deposito de Garantía efectuado oportunamente por la citada contratista, en un todo acuerdo a lo normado en el artículo 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones..*

ARTÍCULO 3º.- *Registrar, dar al Boletín Municipal, intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente y para notificar el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.*

JLG/lap.

GONZALEZ

Visto

el Expediente N.º 2906/1/2020 cpo.02 relacionado con la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 para la realización de la obra: "ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS EN E.E.E. N° 511 PROVINCIAL" ubicada en la Avda. Luro N.º 9254, de esta ciudad.

Considerando

Que con fecha 25 de Junio de 2020 se suscribió el contrato, obrante a fs. 264 y 265, para la ejecución de la obra, con **CUADRADA MIRTA NOEMI, D.N.I. 21.802.995**, por un monto de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SECON 25/100 (\$ 647.876,25-)** y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) días corridos**.

Que el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas, con fecha 01 de julio de 2020, confecciono el Acta de Inicio de Obra.

Que el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas, con fecha 13 de octubre de 2020 ha recepcionado en forma provisoria la Obra, correspondiendo la devolución de los depósitos de garantía efectuados oportunamente por la Empresa Contratista.

Que se estableció un plazo de garantía para la presente obra de 45 días corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto 916/2020.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convalidase con fecha 13 de octubre de 2020 la **RECEPCIÓN PROVISORIA** de la obra "ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS EN E.E.E. N° 511 PROVINCIAL", ejecutada por **CUADRADA MIRTA NOEMI, D.N.I. 21.802.995**.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar, a la Contaduría y Tesorería Municipal a la devolución del Depósito de Garantía efectuado oportunamente por la citada contratista, en un todo acuerdo a lo normado en el artículo 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones..

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente y para notificar el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

JLG/lap.

GONZALEZ

Resolución N° 1523/20

General Pueyrredon, 25/11/2020

Visto

el expediente **5807/8/2020**, cpo.01, referido a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto **04-006162-00-20** de fs. 4 en el sector comprendido por las calles: **BAUTISTA entre F. DE ARANA y CONDARCO**, de esta ciudad y

Considerando

Que la Empresa **RED SERV S.R.L.** ha dado cumplimiento con el pago de los derechos de instalación inicial según comprobante N° **9800-10488215** de fs. 8 y del depósito de garantía según Recibo N° **9000-01094648** de fs. 11.-

Que ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID - 19, se deberá utilizar el protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso de trabajo en la vía pública a la Empresa **RED SERV S.R.L., CUIT 30-70953653-9, REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 170**, en su carácter de Contratista Instaladora de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al Ing. **Hector Cayetano Zito, CUIT 20-13646042-1, M.P. N° 41.848** como Proyectista, Director y Director Ejecutivo, y a los **Sres. SANDRA GISELE MONTENEGRO, D.N.I. N° 34.473.533, y MARTIN HERNAN QUIROGA, D.N.I. N° 34.552.019**, como contratantes para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **BAUTISTA entre F. DE ARANA y CONDARCO, N.C.: Circ. II, Secc. G, Manz. 15, parcelas 07, 08, 09, 10 y 11**, de esta ciudad, obra de costo cubierto y con un monto de **\$ 150.000.-**

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a. Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b. Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c. Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano "provisorio" hasta la colocación de las correspondientes

baldosas.

- d. Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e. Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f. Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - *Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.*

ARTÍCULO 4º. - *La Empresa deberá dar cumplimiento al **protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID- 19.***

ARTÍCULO 5º. - *Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.*

ARTÍCULO 6º. - *Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGAS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9º inc. b) y Art. 132º inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-_*

ARTÍCULO 7º. - *Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.*

ARTÍCULO 8º. - *Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.*

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 1524/20

General Pueyrredon, 25/11/2020

Visto

el expediente **6294/1/2020**, cpo.01, referido a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto

04-006199-00-20 de fs. 3, en el sector comprendido por las calles: **MONSALVO entre GODOY CRUZ y F. DE ARANA**, de esta ciudad, y

Considerando

Que la Empresa **KNOX CONSTRUCCIONES S.A.** ha dado cumplimiento con el pago de los derechos de instalación inicial según comprobante Nro. **9800-10553789** de fs. 5, y del depósito de garantía según Recibo N° **9000-01094640** de fs. 12.-

Que ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID – 19, se deberá utilizar el protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa **KNOX CONSTRUCCIONES S.A.**, en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matrícula N° **059** de Camuzzi Gas Pampeana S.A., **CUIT N° 30-71551913-1**, al Arq. **JUAN EDUARDO MARTINEZ, M.P.:24.023, D.N.I. 25.270.259**, como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y al Sr. **LUIS CARLOS MAZZOCCHETTI, D.N.I. 7.738.704**, como contratante para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **MONSALVO entre GODOY CRUZ y F. DE ARANA**, de esta ciudad, **N.C.: Circ. II, Secc. G, Manz. 94, Parcela 06**, obra de costo cubierto y con un monto de **\$ 58.500.-**

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a. Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b. Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c. Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir

de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano "provisorio" hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

- d. Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e. Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f. Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - *Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.*

ARTÍCULO 4º. - *La Empresa deberá dar cumplimiento al protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID-19.*

ARTÍCULO 5º. - *Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.*

ARTÍCULO 6º. - *Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9º inc. b) y Art. 132º inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-_*

ARTÍCULO 7º. - *Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.*

ARTÍCULO 8º. - *Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.*

Resolución N° 1525/20

General Pueyrredon, 25/11/2020

Visto

el expediente **6295/8/2020**, cpo.01, referido a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo a los anteproyectos de la **COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET N° 006-20 y N° 007-20** de fs. 4 y 26, en el sector comprendido por las calles: **LOS OLMOS entre LOS ROBLES y LOS EUCALIPTUS, y LOS TILOS entre LOS ALMENDROS y LOS CEIBOS**, de esta ciudad, y

Considerando

Que la Empresa **KNOX CONSTRUCCIONES S.A.** ha dado cumplimiento con el pago de los derechos de instalación inicial según comprobantes Nro. **9800-10554077 y 9800-10554082** de fs. 8 y 9, y del depósito de garantía según Recibo N° **9000-01094641** de fs. 25.-

Que ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID - 19, se deberá utilizar el protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa **KNOX CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71551913-1**, al Arq. **JUAN EDUARDO MARTINEZ, M.P.:24.023, D.N.I. 25.270.259**, como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y a los Sres. **DIEGO ALEJANDRO LARLUZ, D.N.I. 28.878.800, y RODOLFO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. 28,960,885**, como contratantes para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **LOS OLMOS entre LOS ROBLES y LOS EUCALIPTUS, y LOS TILOS entre LOS ALMENDROS y LOS CEIBOS**, de esta ciudad, obras de costo cubierto y con montos de **\$ 174.000 y \$ 58.500.-**

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a. Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b. Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se

pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

- c. Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano "provisorio" hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

- d. Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e. Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f. Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - *Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.*

ARTÍCULO 4º.- *La Empresa deberá dar cumplimiento al protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID-19.*

ARTÍCULO 5º. - *Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.*

ARTÍCULO 6º. - *Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9º inc. b) y Art. 132º inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-_*

-
ARTÍCULO 7º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8º. – Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 1526/20

General Pueyrredon, 25/11/2020

Visto

que por expediente n° 5734/1/2020 cuerpo 1 tramita el proyecto de unificación del operativo de seguridad en playas; y

Considerando

Que con fecha 9 de Octubre de 2020 se suscribió Acta Acuerdo entre el Municipio, el Sindicato de Guardavidas y Afines, la Unión Guardavidas Agremiados y la Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines, mediante la cual las partes concordaron la conveniencia de fortalecer y reorganizar el Operativo de Seguridad en Playas para lo cual se entendió que para avanzar en dicho sentido era necesario generar las condiciones para que la totalidad de los empleados (guardavidas), tanto como la dirección y coordinación de dicho Operativo quede a exclusivo cargo del Municipio.

Que la Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines (CEBRA) ha presentado un proyecto preliminar de Convenio a suscribir entre todas las partes involucrada al respecto.

Que en relación al proyecto se ha expedido la Subsecretaría Legal y Técnica a fs. 17 del expediente citado.

Que a su vez a fs. 18/19 se expide la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que en la actualidad el expediente se encuentra a consideración de la Contaduría General.

Que sin perjuicio de todo ello, se considera menester a los efectos de aportar información de carácter esencial a las respectivas actuaciones administrativas, determinar lo más claramente posible la voluntad del personal que en la actualidad tiene relación de dependencia con los Concesionarios de todas y cada una de las Unidades Turísticas Fiscales en carácter de guardavidas de playa, de acceder al sistema de empleo público como guardavidas.

Que con igual criterio resulta necesario indagar dicha voluntad en relación al personal que se desempeña como guardavidas en aquellos balnearios privados.

Que para ello se considera necesario y oportuno la apertura de un Registro para que dicho personal manifieste su voluntad de pasar de un sistema de empleo privado a un sistema de empleo público.

Que dicho Registro posibilitará al Municipio conocer la cantidad de guardavidas que aceptaría dicho traslado en las condiciones de la norma que en definitiva apruebe el Honorable Concejo Deliberante.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer la apertura de un Registro por un plazo de treinta (30) días, a fin de que aquellos guardavidas que estén prestando servicio como guardavidas de playa dependiente de los Concesionarios de todas y cada una de las Unidades Turísticas Fiscales y balnearios privados dentro del Partido de General Pueyrredon, y que se encuentre en condiciones de acceder al sistema de empleo público como guardavidas a la Municipalidad conforme la normativa vigente, puedan inscribirse en dicho registro a fin de manifestar su voluntad de ingresar dentro del escalafón Guardavidas en el marco de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- Instrumentar y coordinar dicho registro a través del Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.-

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.-

BONIFATTI

Resolución N° 1527/20

General Pueyrredon, 26/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 62/20 para la "Adquisición de reactivos PCR con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 9 a 35 inclusive.

Que con fecha 16 de Septiembre de 2020, fecha de apertura de sobres del primer llamado, se constata que no se registran propuestas para el mismo.

Que a fojas 36, la Dirección General de Contrataciones, mediante disposición N° 23/20 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado según da cuenta la documentación de fojas 37 a 55 inclusive.

Que con fecha 16 de Noviembre de 2020, fecha de apertura de sobres del segundo llamado, se constata que no se registran propuestas para el mismo.

Que conforme lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones aconseja declarar desierta la presente Licitación Privada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 62/20 primer y segundo llamado para la "Adquisición de reactivos PCR con destino Secretaría de Salud", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 16 de Septiembre y 16 de Noviembre de 2020, a las 13:05 y 12:05, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 62/20.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1528/20

General Pueyrredon, 26/11/2020

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 17/20 para la "Adquisición de pollos congelados para bolsón navideño con destino a la Secretaria de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que la Dirección General de Contrataciones solicitó, según consta a fojas 103/105, la designación de representantes para integrar la Comisión Asesora de Adjudicación de la mencionada licitación, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 2220/78, para que proceda al análisis de las ofertas recibidas y efectúe las propuestas que estime convenientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 17/20, a:

- TITULARES: ORTEA, ROBERTO, Legajo N° 18.396/3 y/o MICAS, GERARDO ALBERTO, Legajo N° 25.985/1, por la Secretaría de Desarrollo Social.

- TITULARES: ENRIZ, SERGIO, Legajo N° 28.129/1 y/o BENITEZ, XIMENA, Legajo N° 18.323/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: GABARAIN SONIA, Legajo N° 26.322/1 y/o ALEKSEENKO, JORGE, Legajo N° 26.326/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1, y/o FREIJO PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría General y Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/cfg

BLANCO

Resolución N° 1529/20

General Pueyrredon, 26/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 64/20 para la "Adquisición de tubos e hisopos para detección de virus respiratorios con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 8 a 68 inclusive.

Que el día 01 de Octubre de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas SIGISMONDI JOSE ANTONIO, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L. y JACQUET FEDERICO ROGELIO.

Que la Secretaría de Salud a fojas 78/79, se expide sobre las conveniencias de adjudicación y expresa que ha comprobado el cumplimiento del Art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SIGISMONDI JOSE ANTONIO, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L. y JACQUET FEDERICO ROGELIO.

2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 84 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 64/20 para la "Adquisición de tubos e hisopos para detección de virus respiratorios con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 01 de Octubre de 2020 a las 12:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SIGISMONDI JOSE ANTONIO, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L. y JACQUET FEDERICO ROGELIO.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$143.400.-).

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos Costo Unitario Costo

Total

1 6.000 UN TUBO P/ LABORATORIO - MATERIAL

PLÁSTICO -TIPO CÓNICO - CAPACIDAD 15 O

19 ML - CON TAPA A ROSCA - ENVASE

INDIVIDUAL – MARCA BRITANIA \$23,90.- \$143.400.-

JACQUET FEDERICO ROGELIO

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000.-).

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos Costo Unitario Costo

Total

2 6.000 UN HISOPO - DE DACRON, RAYON O NYLON

VISCOSA - APTO HISOPADO NASOFARINGEO

- SIN MEDIO DE TRASNPORTE DE VIRUS -

USO PARA DETECCIÓN DE VIRUS

RESPIRATORIOS - MATERIAL: MANGO

PLASTICO FLEXIBLE PUNTA DACRON,

RAYON O NYLON VISCOSA- ESTERILES - ENVASE INDIVIDUAL – MARCA MEUS – EMPRESA KIMA (ORIGEN ITALIANO) – (ANMAT 2275-06) \$84.- \$504.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$647.400.-).

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.1.0 35.00.00 2 9 5 0 131 1.1.1.01.08.000 8 \$647.400.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1534/20

General Pueyrredon, 26/11/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 5620-9-2019 cpo.01, relacionado con la Contratación Directa N° 21/19 para la ejecución de la Obra: "INTERVENCION INTEGRAL EN ESCUELA PROVINCIAL E.E.S. N° 58 ETAPA IV", de esta ciudad y

Considerando

Que por Resolución N° 2933/2019 obrante a fs. 112 se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo AVANTI MOROCHA Limitada la

ejecución de la obra.

Que por Resolución N° 943//2020 obrante a fs. 150 se convalidó la Recepción Provisoria de la obra.

Que con fecha 24 de Junio de 2020 se firmó el Acta de Recepción Definitiva de obra.

Que corresponde la devolución del depósito e efectuado oportunamente por la Cooperativa, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Recepción Definitiva con fecha 24 de Junio de 2020 de la Obra: "INTERVENCIÓN INTEGRAL EN ESCUELA PROVINCIAL E.E.S. 58 -ETAPA IV" ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO AVANTI MOROCHA Limitada, matrícula N° 31 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a la devolución del Depósito de Garantía efectuado oportunamente por la citada contratista, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 14° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente y notificar la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.

GONZALEZ